El futuro es de todos | Mininterior

MEMORANDO

MEM2021-17281-SIN-4020
Bogotá D.C. miércoles, 25 de agosto de 2021

**PARA:** **HELMUT HERNANDEZ GOMEZ**
Coordinador Financiero y Contable

**DE:** Subdirección de Infraestructura

**ASUNTO: Solicitud de primer desembolso del Convenio CD-903-2021, Ovejas - Sucre.**

Apreciado Doctor Hernández,

Una vez revisada la documentación enviada por el Ovejas señor Freddy Orlando Ricardo Campillo, en su calidad de alcalde del municipio de Ovejas - Sucre, de acuerdo con el convenio No. CD-903 DE 2021 , en cumplimiento de la **CLÁUSULA SEXTA** Numeral 1 del convenio en mención, solicito respetuosamente realizar el trámite del Primer Desembolso, con base en la siguiente información y anexos de cumplimiento que se relacionan:

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO | "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE OVEJAS – DEPARTAMENTO DE SUCRE". |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA O PARTE CONTRACTUAL | MUNICIPIO DE OVEJAS - SUCRE |
| REGISTRO PRESUPUESTAL | 56421 |
| RUBRO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL | A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON |
| SUB- UNIDAD EJECUTORA | 37-01-01-001 MIJ FONSECON |
| VALOR PAGO/DESEMBOLSO | $ 891.080.016 |
| PERIODO | PRIMER DESEMBOLSO |
| ENTIDAD BANCARIA | BANCOLOMBIA |
| CUENTA CORRIENTE () O DE AHORROS (X) No | 111-205-322-11 |

| ANEXOS | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|
| Cuenta de cobro o factura en original | X | | |
| Recibo a satisfacción de bienes, servicios o avances de obra (Anexo 6) | X | | |
| Constancia de cumplimiento de obligaciones en el marco de un convenio interadministrativo (Anexo 8) | X | | |
| Constancias de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales | X | | |
| Acta de inicio | x | | |
| Certificación Bancaria | X | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cronograma | X | | |
| Incorporación de los recursos | X | | |
| Proyecto de pliegos | x | | |

Atentamente,

**LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA**
Supervisora del convenio (E)
Subdirectora de infraestructura (E)

Documento emitido por el Ministerio del Interior. URL de verificación: https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?id=%2B4c%2FyOaLjdyMFB52%2FTHHP9P0BypYm%2F0sLCRZMclarTA%3D

Elaboró: Arq. Maria Ferrer
Reviso: Arq. Juan José Blanco
Reviso: Heriberto Barrios
Reviso: Ivan Dario Padilla Romero
Reviso: Angela Moreno
Aprobó: Laura Cristina Quintero Chinchilla

El futuro es de todos | Mininterior

MEMORANDO

MEM2021-17277-SIN-4020
Bogotá D.C. miércoles, 25 de agosto de 2021

PARA: **LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA**
Subdirectora de Infraestructura (E)

DE: Subdirectora de Infraestructura (E)

**ASUNTO: Remisión Documentación Primer Desembolso Convenio CD-903-2021. Ovejas - Sucre.**

Apreciada Dra. Laura cristina quintero.

Por medio de la presente me permito en calidad de supervisor del Convenio CD-903 de 2021, remitir la documentación pertinente al Primer desembolso.

1. Memorando solicitud de desembolso. (Anexo 16)
2. Cuenta de Cobro Cuarto Desembolso
3. Recibo a satisfacción de bienes, servicios o avances de obra. (Anexo 6)
4. Constancia de cumplimiento de obligaciones en el marco de un convenio interadministrativo (Anexo 8)
5. Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales
6. Acta de inicio.
7. Cronograma
8. Incorporación de recursos
9. Proyecto de pliegos.

Atentamente,

**LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA**
Supervisora del convenio (E)
Subdirectora de infraestructura (E)

Documento emitido por el Ministerio del Interior. URL de verificación: https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?id=mKqiyO0lRyB%2BQNcRbQKBEANRMzTvnTABbjx8Qv%2B%2BcNs%3D

Elaboró: Arq. Maria Ferrer
Reviso: Arq. Juan José Blanco
Reviso: Heriberto Barrios
Reviso: Ivan Dario Padilla Romero
Reviso: Angela Moreno
Aprobó: Laura Cristina Quintero Chinchilla

## INFORMACIÓN GENERAL

No. DE CONTRATO **CD-903 FECHA**. Día **08** Mes **JULIO** Año **2021**

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE OVEJAS – DEPARTAMENTO DE SUCRE".

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL: **MUNICIPIO DE OVEJAS – SUCRE** | |
| DIRECCIÓN: Carrera 16 # 21 - 105 | Teléfono; 3183728629 |
| CÉDULA Y/O NIT: **1.193.444.740** | **CORREO ELECTRÓNICO: planeacion@ovejas-sucre.gov.co** |
| NOMBRE(S) DEL SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTORES(ES): **LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA** | |
| DEPENDENCIA: **Subdirección de infraestructura** | No. EXTENSIÓN O TELÉFONO: **2800** |
| **FECHA DE INICIO** DÍA: **08** MES: **JULIO** AÑO: **2020** | **FECHA TERMINACIÓN INICIAL** DÍA: **31** MES: **OCTUBRE** AÑO: **2022** |
| Valor total del contrato o convenio $4.368.039.292,00 | Valores honorarios mensuales o desembolso del convenio $891.080.016 |

| VALOR IVA (Cuando aplique) | VALOR FACTURAS (Cuando aplique) | VALOR DESPLAZAMIENTOS (Cuando aplique) | VALOR ADICIÓN (Cuando aplique) | PRÓRROGA (En caso de haberse suscrito, relacionar el término prorrogado) | SUSPENSIÓN | CESIÓN | TERMINACIÓN ANTICIPADA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| - | - | - | - | - | - | - | - |

## ASPECTOS ECONÓMICOS

| Número de pago | Periodo de pago | Valor a cobrar en el periodo | Pensionado |
|---|---|---|---|
| **1** | **Primer desembolso** | $891.080.016 | Sí___ No_**x**_ |
| No. Registro(s) presupuestal(es) a afectar: **56421** | | No. Subunidad presupuestal: (Ver Instrucciones) **37-01-01-001 MIJ FONSECON** | |
| Entidad bancaria **BANCOLOMBIA** | | No. de cuenta bancaria **111-205322-11** | Tipo de cuenta Ahorros_X_ Corriente___ |

## PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

| | Entidad | Valor ($) | Periodo Mes | Periodo Año | No. de planilla |
|---|---|---|---|---|---|
| **EPS** | - | - | - | - | **Aporta Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales** |
| **FONDO PENSIÓN** | - | - | | | |
| **ARL** | - | - | | | |

## OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

**CONCEPTO SUPERVISOR(ES) y/o INTERVENTOR(ES)**
(Revaluación del Proveedor)

Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

3. Siempre 2. Casi siempre 1. Nunca

Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor, incluya la calificación que sea pertinente.

| Ítem | Categoría | Criterios de Evaluación. | Calificación |
|---|---|---|---|
| 1 | Cumplimiento | Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato. | 3 |
| 2 | Responsabilidad | Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por el supervisor. | 3 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Oportunidad | Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, en relación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato. | 3 |
| 4 | Calidad | Las obligaciones específicas, se desarrollan bajo las especificaciones técnicas o calidad requeridas. | 3 |

**Informes Publicados en SECOP II**

Se validó la publicación de los informes de ejecución del Contrato en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015.

NOTA: Para el pago final se debe anexar el soporte con el histórico de los informes cargados en el SECOP II.

**OBSERVACIONES**

El suscrito Supervisor del Convenio, Certifica el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y por lo tanto AUTORIZA realizar el Primer Desembolso, en cumplimiento a la Cláusula Sexta , Numeral uno, al convenio CD-903-2021.

**CONCEPTO SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)**
(Aplica solo para pago final)

El Supervisor, hace constar que el contratista CUMPLE (__) NO CUMPLE (____) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como consta en los informes, y ejecutó el mismo en un porcentaje del _
Por lo anterior se deja constancia que:

1. Se canceló la suma de $ _____ conforme a la cláusula _____ del contrato.
2. Existe saldo a favor del contratista por la suma de $ _____
3. El contratista deberá reintegrar al Ministerio la suma de $_____
4. El valor de la cesión es de $_____
5. El Ministerio debe liberar la suma de $_____

**FIRMA RESPONSABLE:**

_____
**LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA**
**SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA ( E )**
Supervisor del Convenio
1.032.367.478

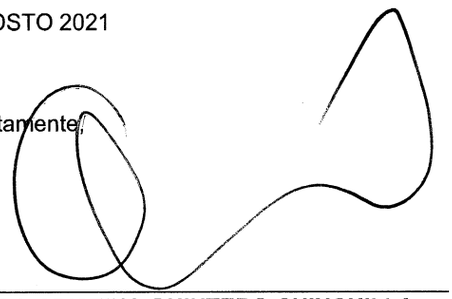
| | | |
|---|---|---|
| El futuro es de todos · Mininterior | **FORMATO**<br>**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL MARCO DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ANEXO 8** | **Código: GC-P3-F8**<br>**Versión: 2**<br>**Vigente desde: 17/12/2018** |

| | | |
|---|---|---|
| CONVENIO No. | CD-903-2021 | |
| OBJETO | "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE OVEJAS – DEPARTAMENTO DE SUCRE". | |
| ENTIDAD | MUNICIPIO DE OVEJAS - SUCRE | |
| REPRESENTANTE LEGAL | FREDDY ORLANDO RICARDO CANTILLO | |
| C.C. | 1.193.444.740 | |
| PERIODO DE EJECUCIÓN | PRIMER DESEMBOLSO | |
| VALOR TOTAL DE APORTES | $4.368.039.292,00 | |
| VALOR DEL DESEMBOLSO PARA ESTE PERIODO | $891.080.016 | |
| CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN | SI | NO |
| | X | |
| PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO | N/A | |

El suscrito Supervisor del Convenio, Certifica el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y por lo tanto AUTORIZA realizar el PRIMER Desembolso, Según lo establecido en cumplimiento a la Cláusula Sexta Numeral 1 al convenio No. CD-903 DE 2021.

AGOSTO 2021

Atentamente,



**LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA**
Supervisor Convenio
Subdirector de Infraestructura ( E )

Alcaldía Municipal de
**OVEJAS**
¡UN GRAN PROPÓSITO
PARA RENOVAR A OVEJAS!

**NIT 800.100.729-1**

**LA SUSCRITA CONTADORA DEL MUNICIPIO DE OVEJAS SUCRE**

**CERTIFICA**

Que, revisados los archivos, se pudo constatar que el **MUNICIPIO DE OVEJAS** – Sucre – a la fecha se encuentra **A PAZ Y SALVO** en todo lo relacionado con los **APORTES EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PARAFISCALES.**

Para constancia se firma a los 24 días del mes de agosto del 2021

Atentamente,

**SADIS ROMERO RIVERO**
**Contador Municipal**

Carrera 16 # 21 - 105 Palacio
Municipal
Teléfono: 2869086
Email: alcaldia@ovejas-sucre.gov.co
contactenos@ovejas-sucre.gov.co
www.ovejas-sucre.gov.co

| | FORMATO<br>ACTA DE INICIO DE CONTRATO O CONVENIO<br>ANEXO 2 | Código: GC-P3-F2<br>Versión: 2<br>Vigente desde: 17/12/2018 |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **FECHA** | 08/07/2021 |
| **CIUDAD** | MUNICIPIO DE OVEJAS - SUCRE |
| **No. CONTRATO Y/O CONVENIO** | CD-903-2021 |
| **OBJETO** | ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE OVEJAS – DEPARTAMENTO DE SUCRE |
| **VALOR** | $ 4.368.039.292 COP |
| **CONTRATISTA/CONVENIDO/REPRESENTANTE LEGAL** | FREDDY ORLANDO RICARDO CANTILLO |
| **C.C. O NIT** | 1.193.444.740 |
| **NOMBRE SUPERVISOR** | LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA |
| **C.C.** | 1.032.367.478 |
| **PLAZO INICIAL** | 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
| **LUGAR DE EJECUCION** | MUNICIPIO DE OVEJAS -SUCRE |
| **FECHA DE INICIO** | 08/07/2021 |

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio del contrato y/o convenio anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienenen ella.

| **Firma y Nombre** | **Firma y Nombre** |
|---|---|
| CONTRATISTA y/o CONVENIDO | SUPERVISORA / SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA (E) |
| **FREDDY ORLANDO RICARDO CANTILLO** | **LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA** |

Elaboró: Arq.Maria Josefina Ferrer Ferrer / Apoyo a la supervision de SIN
Revizó: Arq. Juan Jose Blanco Oviedo - Contratista / Lider de grupo de supervision SIN
Revisó: Adriana Benavides - Contratista / Lider grupo juridico
Aprobó: Laura Cristina Quintero Chinchilla - Subdirectora de infraestructura (E)



Escaneado con CamScanner

Alcaldía Municipal de
OVEJAS
¡UN GRAN PROPÓSITO
PARA RENOVAR A OVEJAS!

**NIT 800.100.729-1**

**CUENTA DE COBRO No.1**

**EL MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON**

**DEBE A:**
**AL MUNICIPIO DE OVEJAS**
**NIT 800.100.729-1**

**LA SUMA DE.....$ 891.080.016**
**OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL DIECISEIS PESOS M/CTE**

Por concepto del primer desembolso de acuerdo a la CLAUSULA SEXTA :FORMA DE PAGO del Convenio Interadministrativo celebrado entre el Ministerio del Interior – Fondo de seguridad y convivencia ciudadana – FONSECON y el Municipio de Ovejas , cuyo objeto es **ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE OVEJAS – DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

Ovejas – Sucre, Agosto 2021

**FREDDY ORLANDO RICARDO CANTILLO**
Alcalde Municipal
Municipio de Ovejas

Carrera 16 # 21 - 105 Palacio
Municipal
Teléfono: 2869086
Email: alcaldia@ovejas-sucre.gov.co
contactenos@ovejas-sucre.gov.co
www.ovejas-sucre.gov.co

**DECRETO No. 075**

**(07 de Julio del 2021)**

**"POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEL MUNICIPIO OVEJAS SUCRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2021"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OVEJAS, SUCRE** en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las conferidas por el artículo del Acuerdo 013 de 2020 y.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que conforme a la legislación vigente el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Ovejas para la vigencia fiscal 2021 fue aprobado mediante Acuerdo No. 013 del 26 de noviembre de 2020 y liquidado a través del Decreto No. 189 del 29 de diciembre de 2020;

Que el 19 de mayo de 2021 se suscribió entre el Municipio de Ovejas y la Nación -Ministerio del Interior, el convenio interadministrativo No. 903 de 2021, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para para promover los "ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE OVEJAS DEPRTAMENTO DE SUCRE, por un valor total de $ 4.368.039.292, en el cual concurren financieramente la Nación con un aporte de $3.712.833.398 y el Municipio con una partida de $655.205.894;

Que la partida asignada por la Nación para cofinanciar el proyecto en mención por valor de $3.712.833.398, con cargo al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon, está compuesta por: i. una apropiación por $1.633.646.695, amparada con cargo al presupuesto de la vigencia 2021 mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.29321 de fecha 13 de abril de 2021, a través del rubro presupuestal A-03-03-01-032, y ii. Una partida por $2.079186.703 se con cargo al cupo de vigencias futuras aprobadas con cargo al presupuesto nacional vigencia 2022, por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Número 2-2021-009386 de fecha 25 de febrero de 2021;

Que la partida asignada por la Nación para la vigencia 2021 por valor de $1.633.646.695, para su ejecución debe ser incorporada al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Ovejas de la vigencia fiscal 2021;

Que el artículo 99-2 del *Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo 00 de 2020 prescribe que "El Concejo y el Alcalde -mediante autorización del Concejo- sólo podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, cuando se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas*"

Que mediante el artículo 9 del Acuerdo No.013 del 26 de noviembre de 2020, el Concejo Municipal dispuso que "*...con el objeto que se pueda garantizar el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 Un Gran Propósito para Renovar Ovejas, la Administración Municipal queda facultada para realizar las adiciones, modificaciones. Traslados, créditos y contracréditos presupuestales y además crear. suprimir rubros de ingresos y asignaciones de gasto, entre los grandes agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. Igualmente, el ejecutivo podrá efectuar las correcciones al presupuesto municipal para superar las inconsistencias que se deriven de la aplicación del nuevo catálogo de clasificación presupuestal de las entidades territoriales*"

Que, en virtud de lo anterior,

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónase el Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital del Municipio de Ovejas, de la vigencia fiscal 2021, en la suma de MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS

CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.633.646.695), según el siguiente detalle:

| CÓDIGO | CONCEPTO | CÓD.RECURSO | MONTO |
|---|---|---|---|
| 1. | INGRESOS | | $1.633.646.695 |
| 1.2 | RECURSOS DE CAPITAL | | $1.633.646.695 |
| 1.2.08 | Transferencias de Capital | | $1.633.646.695 |
| 1.2.08.06 | De otras entidades del Gobierno General | | $1.633.646.695 |
| 1.2.08.06.002 | Condicionadas a la adquisición de un activo | | $1.633.646.695 |
| TOTAL ADICIÓN INGRESOS | | | $1.633.646.695 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónase el Presupuesto de Gastos del Municipio de Ovejas, vigencia 2021 en la suma de MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.633.646.695), según el siguiente detalle:

| CÓDIGO | CONCEPTO | RECURSO | MONTO |
|---|---|---|---|
| 2. | GASTOS | | $1.633.646.695 |
| 2.3 | GASTOS DE INVERSIÓN | | $1.633.646.695 |
| SECTOR 45 | Gobierno Territorial | | $1.633.646.695 |
| PROGRAMA 4599 | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | | $1.633.646.695 |
| SUBPROGRAMA1000 | Intersubsectorial Gobierno | | $1.633.646.695 |
| 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | | $1.633.646.695 |
| 2.3.2.01 | Adquisición de activos no financieros | | $1.633.646.695 |
| 2.3.2.01.01 | Activos Fijos | | $1.633.646.695 |
| 2.3.2.01.01.001 | Edificaciones y Estructuras | | $1.633.646.695 |
| 2.3.2.01.01001.02 | Edificaciones distintas a viviendas | | $1.633.646.695 |
| 2.3.2.01.01001.02.14 | Otros Edificios No residenciales | | $1.633.646.695 |
| TOTAL ADICIÓN GASTOS | | | $1.633.646.695 |

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ovejas- Sucre, a los (07) días del mes de julio del año 2021.

FREDDY ORLANDO RICARDO CANTILLO
Alcalde

Proyectó: Eder Valeta López. Asesor
Reviso: Olga De la Rosa. Secretaria de Hacienda

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE OVEJAS

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO N° 983 DE 2020**

**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE OVEJAS SUCRE**

| ABC | 2021 | | | | | | | | | | | | 2022 | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MES | may-21 | jun-21 | jul-21 | ago-21 | sep-21 | oct-21 | nov-21 | dic-21 | ene-22 | feb-22 | mar-22 | abr-22 | may-22 | jun-22 | jul-22 | ago-22 | sep-22 | oct-22 | | | | | | |
| SEMANA | 20 | 21 22 23 24 | 25 26 27 28 29 30 31 | 32 33 34 35 | 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35

# CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-OVS-003-2021

## MODALIDAD: ABIERTO

## PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

## CONCURSO DE MÉRITOS – LEYES 80 DE 1993 Y 1150 DE 2007, DECRETO 019 DE 2012 Y DECRETO 1082 DE 2015- LEY 1882 DEL 09 DE ENERO DE 2018

## "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE OVEJAS."

**2021**

## CAPITULO PRIMERO

## GENERALIDADES DEL CONCURSO

### 1.1. OBJETO

La Alcaldía Municipal OVEJAS, habiendo establecido la necesidad de adelantar la consultoría que tiene como objeto la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE OVEJAS"**, procederá a contratar directamente con la persona natural mayor de edad plenamente capaz de realizar el objeto a contratar o persona jurídica cuyo objeto social le permita suscribir dicho contrato que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera.

Los requerimientos técnicos de los servicios de consultoría se encuentran detallados en los anexos que hace parte integral de los presentes pliegos de condiciones.

### 1.2. CALIDAD Y FINES DE LA CONSULTORÍA.

La consultoría a contratar deberá realizarla una persona natural (profesional de la ingeniería, arquitectura o sus afines), y tratándose de personas jurídicas, la sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, el desarrollo del presente objeto contractual.

### 1.3. PRINCIPIOS.



El presente proceso de Contratación administrativa se orienta por los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. En desarrollo de estos principios la selección de la oferta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses de la Alcaldía Municipal OVEJAS.

### 1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE

Al presente concurso de méritos le son aplicables los Principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015; en lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas prevista en este pliego de condiciones, y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de contratación, modalidad concurso de méritos.

### 1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las Propuestas deben ser entregadas y radicadas en la Secretaria de planeación de la Alcaldía OVEJAS ubicada en la Carrera 16 # 21 - 105, de las cuales se elaborará un acta con relación sucinta de las propuestas, suscrita por el jefe de oficina o quien se delegue para el efecto. Las propuestas deben ceñirse al presente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA | RESPONSABLE |
|---|---|---|
| Fijación de Prepliegos, estudios previos y aviso de convocatoria | Agosto 2 de 2021 | Secretaria de planeación |
| Recibo Observaciones Prepliegos | Agosto 2 al 6 de 2021 | Proponentes |
| Apertura de Proceso | Agosto 9 de 2021 | Secretaria de planeación |
| publicación pliegos definitivos | Agosto 9 de 2021 | Secretaria de planeación |
| Aclaración de Los Pliegos de | Agosto 11 de 2021 | Secretaria de planeación – |

| ACTIVIDAD | FECHA | RESPONSABLE |
|---|---|---|
| condiciones | | Proponentes |
| Recepción de propuestas | Agosto 9 al 13 de 2021 | Secretaria de planeación |
| Fecha de cierre | Agosto 13 de 2021, hasta las 5:00 pm | Secretaria de planeación |
| Evaluación de las Propuestas | Agosto 17 al 20 de 2021 | Equipo Evaluador |
| Traslado de la evaluación de las Propuestas y Plazo para presentar observaciones al acta de evaluación | Agosto 23 al 25 de 2021 | Secretaria de planeación |
| Plazo para subsanar factores habilitadores | Agosto 25 de 2021 | Proponentes |
| Adjudicación a partir de | Agosto 26 de 2021 | alcalde o Delegado |
| Notificación adjudicado a partir de | Agosto 26 de 2021 | Secretaria de planeación |
| Elaboración del Contrato a partir de | Dentro de los 5 días siguientes a su suscripción | Secretaria de planeación |
| Constitución del registro presupuestal | Dentro de los 5 días siguientes a su suscripción | Jefe Administrativo y Financiero |
| Presentación de Garantías del contrato | Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato | Contratista |
| Publicación en el secop del contrato | Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato | Secretaria de planeación |

3

*Las observaciones propuestas a los borradores de los pliegos se recibirán durante los días previstos en el cronograma y se resolverán antes de dar apertura formal al proceso, a través del correo electrónico contratacion@ovejas-sucre.gov.co o en la oficina de planeación de la Alcaldía municipal OVEJAS ubicada en la Carrera 16 # 21 - 105 y se publicarán en el SECOP.

Las audiencias señaladas en el cronograma se realizarán en la Oficina de planeación municipal de la Alcaldía OVEJAS ubicada en la Carrera 16 # 21 - 105, a las 9:30 a.m.

Para todas las etapas del proceso la hora tomada como referencia será la establecida por la hora legal para Colombia, en el sitio web: http://horalegal.sic.gov.co/

**1.6. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente concurso de méritos o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, estas serán resueltas durante el término del plazo para entregar ofertas en los días señalados en el cronograma de la presente convocatoria, a través del correo electrónico contratacion@ovejas-sucre.gov.co

La consulta y respuesta no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación

de las ofertas.

**1.7. MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS.**

La Alcaldía Municipal OVEJAS, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la Convocatoria atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

**1.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

**1.8.1 Consularización**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

4

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

**1.8.2. Apostille**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**1.9. VEEDURÍAS**

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de concurso de méritos las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo los ciudadanos podrán hacer el ejercicio del control social del proceso (Art. 66 de la Ley 80/93 y Art. 9 de la ley 1150 de 2007).

En cumplimiento de lo anterior, LA ALCALDÍA OVEJAS suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en el Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

**1.10. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

En el presente proceso solo se podrá expedir adendas de oficio o a solicitud de un número plural de participantes, antes de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección. En el evento de que estas se expidan en dicho acto se extenderán las fechas de las demás etapas consecuentes del proceso, atendiendo lo dispuesto en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

**1.11. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**



Los Pliegos de condiciones no tienen ningún costo, salvo las copias expresas de los documentos que soliciten los participantes, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 28 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Los documentos del concurso, si el proponente lo requiere, será entregado en fiel copia del original impreso, previa presentación del comprobante de consignación en la cuenta indicada por la Tesorería de la Entidad.

Las Propuestas deben ser entregadas y radicadas en la en la Secretaria de planeación de la Alcaldía OVEJAS ubicada en la Calle 23 # 19b-22 Teléfono (5) 283 0171, de las cuales se elaborará un acta con relación sucinta de las propuestas en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 de 2015. Las propuestas serán recibidas según el cronograma de la presente convocatoria.

**1.12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres en original, en sobres separados y cerrados, con identificación del proponente. En el sobre 1 el proponente entregará la información relacionada sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización exigida en los presentes pliegos y en el sobre 2 la propuesta técnica y económica que integra los elementos sujetos a la evaluación y demás aspectos técnicos para la ejecución de la obra. La carta de presentación que contiene la información general de la propuesta deberá ir anexa y por fuera para efecto de diligenciar el cierre del proceso y dar inicio a la etapa de evaluación asignada al comité de evaluación. En ningún caso se permitirá la apertura de sobres en la diligencia de cierre del plazo de

entrega de ofertas y si ello sucediere, por afectación a la inalterabilidad será eliminada la propuesta. Una vez se haya verificado la hora oficial, y cumplida la hora establecida en el cronograma, se dará por acontecido el cierre del proceso y se levantará un acta sumaria en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes darán respuesta a los numerales del presente pliego de condiciones. Si no da respuesta a un numeral, se entenderá que ha sido aceptado. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser aportados.

Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.

**1.13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.**

El presente proceso de concurso a presentar ofertas estará abierta a todas las personas naturales o jurídicas que estén legalmente habilitadas para el efecto de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios.

Se podrán presentar también consorcios o uniones temporales, con un mínimo de dos (2) integrantes, en cuyo caso, sus integrantes deben cumplir con los requisitos de clasificación y calificación exigidos, esto es, área, especialidad y grupo respectivo.
La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación:



1- Carta de Presentación de la oferta.

2- Carta de Información de Consorcio o Uniones Temporales Ley 80 de 1993 Art. 7. así:

   a- En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad
   b- En caso de que el oferente sea una unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.
   c- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.
   d- Cada sociedad integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal, son personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
   e- Certificado de Existencia y Representación legal, si es persona jurídica, o Certificado de persona natural si lo es.

3- Garantía de Seriedad de la Oferta: La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

a- Asegurado/ Beneficiario: ALCALDÍA MUNICIPAL OVEJAS
b- Cuantía: 10% del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, representados en pesos colombianos.
c- Vigencia: 4 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de las ofertas.
d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (indicándose sus integrantes) y no a nombre de su respectivo representante legal. Si la oferta es presentada por persona natural deberá tomarse con el nombre que aparezca en su cédula de ciudadanía que deberá ser el mismo que aparece en el certificado de Matrícula de Persona Natural de la Cámara de Comercio y del Registro Único de Proponentes.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

7

**La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta es causal de eliminación de la misma.**

El proponente incluirá los siguientes documentos:

En caso de garantía de Compañía de Seguros: original de la Póliza y recibo de pago de la prima.

En caso de garantía Bancaria: Documento de Garantía de la Entidad Bancaria y recibo de pago de la comisión Bancaria.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original de la Propuesta.

En el evento en que la garantía de seriedad no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, la Entidad solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

La ALCALDÍA OVEJAS hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

a- Cuando un oferente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
b- Cuando el oferente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

c- En los demás casos que jurídicamente se determinen.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, a la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de este pliego de condiciones.

5- Cada oferente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como persona jurídica, incluyendo uniones temporales o consorcios. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado.

6- El oferente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y en la Ley, debiendo afirmar el oferente que no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones mencionadas; el juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

**1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS**

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de los presentes pliegos de condiciones, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

1. La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y organización del oferente, sin perjuicio a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
2. Por estar por encima del presupuesto oficial o que la propuesta sea artificialmente baja, y solo cuando el Comité Evaluador con la información que tenga a su alcance así lo determine, con base al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
3. Cuando el oferente por si o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
4. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
5. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en el mismo concurso.
6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la invitación presenta propuesta en su condición de persona natural para el mismo concurso.
7. Cuando no se suscriba la carta de presentación por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato que se anexe) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos del concurso.
8. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
9. Cuando el proponente, en cuanto al número de multas y siniestros de incumplimiento se encuentre inhabilitado en los términos del artículo 90 de la ley 1474 de 2011



**1.15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La evaluación de las Propuestas presentadas se hará los días señalados en el cronograma de la presente convocatoria, la cual se le dará traslado a cada uno de los proponentes que hayan participado de la evaluación y permanecerán en la Secretaria de planeación y se publicará en el SECOP durante tres (3) días hábiles para que los oferentes respondan las observaciones, subsanen factores habilitadores y presenten los recursos del caso.

**1.16. VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES.**

Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, se analizarán los siguientes aspectos:

El Comité evaluador de la alcaldía, previo análisis detallado de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en los presentes pliegos, verificará la documentación aportada para el análisis de los factores habilitadores, señalando en el informe de evaluación que se publicará en el SECOP, la ausencia de requisitos o la falta de documentos de los proponentes, quienes durante el plazo de cinco (5) días que tienen para presentar observaciones al informe hasta el día de la adjudicación, los subsanen. Cuando el oferente, a criterio del Comité Evaluador deba subsanar un documento, éste habilitará de manera condicionada hasta tanto subsane, de lo contrario, será eliminado. Los factores habilitadores se verificarán tal como se indica a continuación:

| FACTORES DE VERIFICACION |
|---|
| **CAPACIDAD JURÍDICA** |
| **CONDICIONES DE EXPERIENCIA** |
| **CAPACIDAD FINANCIERA** |
| **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN** |



**1.16.1 CAPACIDAD JURÍDICA**
Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

**a).** Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, que deberá ser determinable, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal se haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos y si de éstos se desprende algún tipo de limitación, se tendrá que proceder como se indica a continuación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la Propuesta o contraer obligaciones derivadas del Contrato, deberá allegarse con la Propuesta un documento proveniente del órgano societario competente donde autorice de forma expresa al representante legal para suscribir tanto la Propuesta como el Contrato.

Si la Propuesta se presenta por una sucursal, se deberán anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de esta como de la matriz

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria, estas deberán presentar autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales o Asambleas y de los Alcaldes o Gobernadores de los Entes que la conforman respectivamente, ya que la responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados.

Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ALCALDÍA OVEJAS, consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración juramentada. Esta declaración deberá contener adicionalmente que el proponente y las personas vinculadas a él que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil no financiaron la campaña política del Alcalde OVEJAS con aportes superiores al dos por ciento (2%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas para tal circunscripción electoral.

Deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales.

Con excepción de las Sociedades Anónimas Abiertas, el proponente que se presente como persona jurídica, su representante legal deberá declarar bajo la gravedad de juramento que las personas naturales socias no han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993. 10

La documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma y demás documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.

**Personas jurídicas extranjeras.**
Para los efectos previstos en estos Pliegos de condiciones, se consideran personas jurídicas extranjeras las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a sesenta (60) Días anteriores al Cierre del Proceso.

En el certificado deberá constar (i) su existencia, (ii) el nombre del representante legal y sus facultades, (iii) el objeto social que deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente Proceso de Selección y (iv) la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, lo cual debe ser determinable.

Si el representante legal tuviese limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier acto relacionado directa o indirectamente con este Proceso de Selección, deberá adjuntar copia del acta o documento idóneo en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la Propuesta, suscripción del Contrato o realizar los demás actos necesarios para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificaciones no existen en el país de domicilio de la sociedad, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante legal de la sociedad.

Adicionalmente, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con estos Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.



Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante el certificado de existencia y representación el cual deberá cumplir con las exigencias y condiciones establecidas en los numerales anteriores y en el evento de tener dicho representante legal limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier otro documento relacionado directa o indirectamente con este Proceso de Selección, tendrá que adjuntar la debida autorización del órgano social competente.

**b).** Si es persona natural, los oferentes deberán anexar con vigencia actual, certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; y declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993; así como acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales si a ello hubiere lugar;

**c).** Los proponentes en cualquiera de sus modalidades deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, cuyo certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta clasificadas como se muestra a continuación:

**UNSPSC V14-0801**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|
| 80 | 8010 | 801016 |

En el caso de uniones temporales o consorcios todos sus miembros deben estar inscritos en el Segmento, Familia y Clase requerido.

**JUSTIFICACIÓN:** Los requisitos señalados para verificar la capacidad jurídica, obedecen a los elementos mínimos legales que exigen las normas jurídicas en nuestro país para concluir que un proponente cuenta con capacidad jurídica para celebrar un contrato en nombre del Estado. Como puede notarse, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos ya que los mismos se encuentran regulados en la ley y el reglamento y proporcionados en cuanto a la esencia y naturaleza del contrato que se pretende celebrar con atención rigurosa del monto del presupuesto oficial.

**1.16.2 CAPACIDAD FINANCIERA:**
**INFORMACIÓN FINANCIERA ACREDITADA EN EL RUP:**

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores financieros como mínimo en su categoría:



| INDICADOR FINANCIERO | INDICADORES RUP |
|---|---|
| Liquidez: (AC/PC) | ≥1,5 |
| Endeudamiento: (PT/AT) | ≤ 70% |
| Razón de Cobertura de Intereses | ≥ 1.5 |

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcios: La liquidez, la razón de cobertura de intereses y el nivel de endeudamiento se determinarán con base al promedio de la suma aritmética de los resultados financieros de cada integrante aritmética.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los resultados financieros de cada integrante.

**JUSTIFICACIÓN:** Los requisitos señalados para verificar la capacidad financiera de los proponentes, se extrae de la información contenida en el Registro único Proponente, los cuales se exigen atendiendo que el contratista financieramente tenga solidez para afrontar contingencias posibles en la ejecución del contrato y de manera proporcionada con base al presupuesto oficial estimado para el contrato según su esencia y naturaleza.

**1.16.3 DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE CONSTRUCTOR:** El proponente deberá acreditar para el desarrollo del contrato que cumple con la siguiente capacidad organizacional:

**INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL ACREDITADA EN EL RUP:**
Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores de su capacidad organizacional:

| INDICADOR FINANCIERO | INDICADORES RUP |
|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0,02 |
| Rentabilidad del activo | ≥0,01 |

Tratándose de consorcios la capacidad organizacional se calculará tomando como base el promedio de la suma aritmética que aporten sus integrantes y en el caso de uniones temporales lo harán en función a sus porcentajes de participación.

**17. EVALUACIÓN DE FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE.**
Una vez realizada la etapa de verificación de los factores habilitadores, las propuestas que clasifiquen pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

**17. EVALUACIÓN DE FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE.**
Una vez realizada la etapa de verificación de los factores habilitadores, las propuestas que clasifiquen pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1.000 puntos distribuidos así:



| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| EXPERIENCIA ESPECIFICA | 220 |
| APOYO INDUSTRIA NACIONAL | 150 |
| FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y CALIDAD | 620 |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD | 10 |

**17.1 FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (220 puntos)** Se calificará con el cumplimiento de las exigencias que a continuación se solicitan:

| EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|
| El proponente debe acreditar experiencia específica en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de dos (02) contrato ejecutado con Entidad pública y/o privada que cumpla con lo siguiente:<br>a) Su objeto sea INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS (LLAVE EN MANO)<br>b) El valor (sumado) acreditado y actualizado debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.<br>El contrato o contratos deben estar clasificado en el siguiente código 80101600 UNSPSC.<br>Para ello deberá diligenciar el ANEXO 4 de los presentes pliegos y relacionar el contrato o constancia en el mismo orden enunciando el folio del RUP donde lo relaciona. El no diligenciamiento del ANEXO 4, será causal de NO CUMPLE. |

**Si el proponente no cumple con lo anterior se le asignarán un puntaje de cero (0).**

**17.2. FACTOR APOYO INDUSTRIA NACIONAL: (150)** puntos Se calificará con el cumplimiento de las exigencias que a continuación se solicitan:

Sin perjuicio a lo dispuesto en los pliegos de condiciones para el trato nacional de los países que cobija el presente proceso, si el proponente en su oferta incorpora en un total bienes y servicios requeridos en la consultoría nacionales obtiene los 150 puntos (15%); por el contrario, si proporciona de manera parcial o en su totalidad bienes y servicios extranjeros solo obtendrá 100 puntos, es decir, (10%) del total de los puntos.

**17.3 FACTOR FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y CALIDAD:** se calificará con el cumplimiento de las exigencias que se exigen a continuación del presente pliego.

| CANTIDAD | CARGO A DESEMPEÑAR | FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA GENERAL | % DE DEDICACION | EXPERIENCIA ESPECIFICA | PUNTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Director | Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos o afines | Experiencia mínima de 5 años como profesional. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma o Acta de grado | 30 % | Experiencia como como director interventoría en un (1) proyecto de infraestructura de edificaciones | 35 |
| 1 | Residente | Ingeniero civil | Experiencia mínima de 5 años como profesional. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma o Acta de grado | 100% | Experiencia como residente de interventoría en un (1) proyecto de infraestructura de edificaciones | 35 |
| 1 | Arquitecto | Arquitecto | Experiencia mínima de 5 años como profesional. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma o Acta de grado | 30% | Experiencia como arquitecto de apoyo a interventoría en un (1) proyecto de consultoría de infraestructura de edificaciones | 35 |
| 1 | Ingeniero estructural | Ingeniero civil, con posgrado en el área de estructuras | Experiencia mínima de 5 años como profesional. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma o Acta de grado | 30% | Experiencia como ingeniero estructural de apoyo a interventoría en un (1) proyecto de infraestructura de edificaciones | 35 |
| 1 | Ingeniero hidráulico y sanitario | Ingeniero civil, con posgrado en el área de hidráulica y/o sanitaria o afines | Experiencia mínima de 5 años como profesional. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma o Acta de grado | 30% | Experiencia como ingeniero hidráulico y/o sanitario de apoyo a interventoría en un (1) proyecto de infraestructura | 35 |



**Carrera 16 # 21 - 105 Palacio Municipal**
**Teléfono: 2869086**
**Email: alcaldia@ovejas-sucre.gov.co**
**contactenos@ovejas-sucre.gov.co**
**www.ovejas-sucre.gov.co**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | de edificaciones | |
| 1 | Ingeniero industrial | Ingeniero industrial | Experiencia mínima de 4 años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma o Acta de grado | 20% | Experiencia como ingeniero industrial de apoyo a interventoría en un (1) proyecto de infraestructura de edificaciones | 35 |
| 1 | Ingeniero electricista | Ingeniero electricista | Experiencia mínima de 2 años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma o Acta de grado | 20% | Experiencia como Ingeniero electricista de apoyo a interventoría en un (1) proyecto de infraestructura de edificaciones | 35 |
| 1 | Topógrafo | Profesional y/o tecnólogo y/o técnico en topografía, con matricula profesional vigente | Experiencia mínima de 3 años. Esta experiencia se contabilizará a partir del acta de grado. | 100% | Experiencia como Topógrafo de apoyo a interventoría en un (1) proyecto de infraestructura de edificaciones | 35 |
| | | | | | **TOTAL PUNTOS** | **280** |

**17.3.1.2 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INTERVENTORÍA**

**17.3.1.2.1 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (máximo 100 Puntos):** 15

Dada a la alta factibilidad de accidentes que existe en sector de la ingeniería, y en pro de garantizar la seguridad y la salud en el trabajo del personal vinculado a las consultorías de las obras civiles y tomando como base lo establecido por la Resolución 0312 de 2019, en la cual se establecen los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratantes. Estos estándares son de obligatorio cumplimiento para cualquier empresa, independientemente de su tamaño o tipo de riesgo.

Según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, "los estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales".

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista (para este caso el consultor), con la participación de los trabajadores, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratista debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

En ese sentido, los futuros contratistas deberán presentar el SG- SST para la consultoría, el cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en la resolución 0312 de 2019, a los cuales se les asignará el siguiente puntaje:

En resumen, esta son las herramientas que la entidad busca exigir a los futuros contratistas de las consultorías con la intención de garantizar una mayor eficacia en la elaboración de proyectos en los plazos establecidos. Los contratistas deberán presentar un alto grado de organización en los que se vea reflejado, sistemas que garanticen que los productos a brindar cumplan con todos los requisitos exigidos por la entidad.

Los requerimientos específicos del sistema son los siguientes:

| REQUISITOS | PUNTAJE |
|---|---|
| POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) | 3 |
| OBJETIVOS DE LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) | 3 |
| OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES | 3 |
| OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES ARL | 3 |
| RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES | 4 |
| CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST | 4 |
| DOCUMENTACION | 4 |
| CONSERVACION DE DOCUMENTOS | 4 |
| COMUNICACIÓN | 4 |
| IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS | 4 |
| MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS | 4 |
| PLANIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 4 |
| OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 4 |
| INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 4 |
| GESTION DE LOS PELIGROS Y LOS RIESGOS | 4 |
| MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL | 4 |
| PREVENCION, PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS | 4 |
| GESTION DEL CAMBIO | 4 |
| ADQUISICIONES | 4 |
| CONTRATACION | 4 |
| AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 4 |
| ALCANCE DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 4 |
| REVISION POR LA ALTA DIRECCION | 4 |
| INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES | 4 |
| ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS | 4 |



**Carrera 16 # 21 - 105 Palacio Municipal**
**Teléfono: 2869086**
**Email: alcaldia@ovejas-sucre.gov.co**
**contactenos@ovejas-sucre.gov.co**
**www.ovejas-sucre.gov.co**

| | |
|---|---|
| MEJORA CONTINUA | 4 |
| **TOTAL** | **100** |

**17.3.1.2.2 PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA. (240 PUNTOS):**

Una de las formas más efectivas para que la entidad pueda conocer si el proponente hizo un análisis serio de la oferta, es a través de la programación de la consultoría, dado el carácter que tiene el objeto del contrato y la prontitud con que se necesita, toda vez que se requiere un conocimiento detallado del sitio de labores y de los trabajos mismos a ejecutar; siendo particular en éste tipo de consultorías, que un ítem que no tiene un peso porcentual importante dentro del presupuesto económico pueda afectar el desarrollo total de la consultoría hasta llevarla a condiciones indeseables desde el punto de vista económico y técnico para la entidad y para el consultor. De igual manera un ítem que tiene un valor porcentual importante dentro del presupuesto de consultoría puede afectar la condición general en el desarrollo de la misma.

Se entiende como el programa de consultoría a la Organización de las secuencias de las actividades que rigen en "absoluto", (Ej.: 20 días, 30 días); para cada tarea, no se aceptan programas de consultoría calendarizados (Ej.: del 21 de agosto al 28 de agosto o del 21/10 al 28/10). La programación de los trabajos solicitados se debe presentar mediante el sistema de Ruta Crítica:

El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre. Se reserva el derecho de ajustar los programas de trabajo en el momento de evaluar los anexos técnicos, a fin de coordinar las actividades de los posibles consultores y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores de la propuesta.

El plazo estipulado en este programa debe coincidir con el presentado en el formulario de la propuesta. Para su presentación se deben relacionar todas y cada una de las actividades de la consultoría y la no presentación de una de ellas será causal de no aprobación.

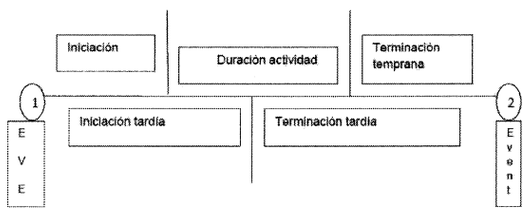
El oferente podrá tener los frentes de consultoría que estime conveniente y necesarios para ejecutar la consultoría dentro del tiempo señalado por la entidad



**-Diagrama de Red (80 puntos)**

El Proponente presentará con su propuesta, un programa de trabajo que deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el servicio, siguiendo el desarrollo para ejecutar la consultoría, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales y comenzará a regir cinco días hábiles siguientes a la fecha de resolución de adjudicación de la consultoría de acuerdo al cronograma del proceso; El programa deberá presentarse en días calendario como valor absoluto.

H = Fluctuación u Holgura
NOMBRE DE ACTIVIDAD




Duraciones: Será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad y rendimiento de la cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad. En el siguiente cuadro se ilustra a manera de ejemplo.

| No. Actividad o Tarea | Actividad o Tarea | Un | Cantidad | Tipo de Cuadrilla | Rendimiento de cuadrilla | No de cuadrilla | Duración |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Topografía | Km | 52 | topográfica | 1Km/Día | 2 | 26 |

Para obtener la duración en días con números enteros, se aproximarán los decimales al digito inmediatamente superior cuando es mayor o igual a 0.5 y al digito inferior cuando es menor de 0.5, a excepción de las actividades que tienen menos de un (1) día de duración.

La secuencia y duración de las actividades o tareas corresponderán a un "ANÁLISIS DETALLADO" de cada una de las actividades que la componen y los insumos de los ítems deberán coincidir con las actividades a ejecutar.

La red de programación consta de las actividades detalladas para la consultoría a que se refieren los presentes pliegos de condiciones los cuales deben ser concordantes con el sistema de programación Ruta Crítica: "CPM- PERT " y se harán según las convenciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Cada actividad se representa por medio de una flecha.

b) Cada actividad debe definirse en un evento de iniciación y un evento de terminación. En cualquier evento puede originarse una o varias actividades o terminar una o más.

c) Cada evento se representará por un círculo o figura polígono.

d) Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el uno (1). No podrán aparecer eventos con numeración repetida.

e) La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final. Las demás deben estar encadenadas con actividades antecedentes y subsiguientes; se entiende que mientras no estén terminadas las actividades antecedentes no podrán iniciarse las subsiguientes. Podrán utilizarse actividades virtuales, de duración nula a fin de conservar la lógica de la red y evitar la doble identificación de las actividades.



f) Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad (secuencia), Así como la fluctuación u holgura. Cuando la red no es cerrada es imposible determinar iniciaciones primeras y últimas, terminaciones primeras y últimas, secuencias y procedencias y en consecuencia la red no podrá ser evaluada, por consiguiente no será considerada la propuesta en ningún aspecto evaluativo.

g) Cada actividad deberá identificarse con su nombre corto o mediante un sistema de referencia. Se indicará la duración de la actividad en días calendario.

h) Se deberán resaltar las actividades de la ruta crítica

i) El proponente deberá determinar en su programación el tiempo de ejecución de la consultoría en días calendario.

j) No se aceptará otro tipo de programación que no sea el sistema estipulado en estos pliegos de condiciones.

**- Diagrama de Gant (80 puntos)**

El proponente deberá presentar un diagrama de barras tipo GANTT que debe coincidir con la red y en él se deben mostrar las barras correspondientes a las iniciaciones primeras y terminaciones primeras y las correspondientes a iniciaciones y terminaciones últimas (identificándolas plenamente), así como las holguras, Se deberán resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Para determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro del respectivo mes, se hará mediante una regla de tres tomando como referencia el valor y el tiempo de ejecución de la tarea, además se mostrarán los desembolsos periódicos (mensuales) para la ejecución de cada actividad, para ello en cada barra que represente una actividad o tarea se colocará el valor de participación dentro del

respectivo mes y así poder determinar su incidencia en el desembolso total correspondiente al mes dentro del cual se esté ejecutando.

**- Flujo de Fondos (80 puntos)**

El Flujo de Fondos contemplará los Costos Directos y los costos Indirectos por Tarea o Actividad. Para la elaboración del Flujo de Fondos se tendrán en cuenta las duraciones de cada tarea o actividad teniendo en cuenta el Diagrama de consultoría.

El Flujo de Fondos debe basarse en los pagos mensuales (corte de consultoría ejecutada), que le hará la entidad al proponente y no son los gastos en los que incurra el proponente para la ejecución de la consultoría (pago de profesionales, transportes, compra de insumos), subcontratos y otros).

### 17.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - 10 PUNTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, la entidad otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos para la evaluación, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Para acreditar lo anterior los proponentes deberán presentar certificado expedido por el proponente (en caso de persona natural) donde acredite el número total de trabajadores vinculado a su planta de personal (si es persona jurídica debe ser suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal según corresponda), y certificado vigente a la fecha de cierre del proceso expedido por el Ministerio de Trabajo donde acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal.



En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Adicional a lo anterior, para hacerse acreedor del puntaje, los proponentes deberán cumplir con la vinculación de trabajadores con discapacidad según la siguiente proporción:

| NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

### 19. CRITERIO DE DESEMPATE

Los criterios de desempate se regularán en los términos consagrados en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, la cual subrogó las normas anteriores, entre ellas el articulo correspondiente del decreto 1082 de 2015.

De ser agotados todos los criterios de desempate se recurrirá al siguiente método aleatorio:

Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad.

**19. APERTURA Y REVISION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN**.
La Alcaldía Municipal, hará la adjudicación del contrato una vez surtido el trámite de publicación y traslado del informe de evaluación. Si uno de los oferentes habilitados y calificados interponiere un recurso contra el acta de evaluación en el término previsto para el traslado en los presentes pliegos de condiciones, la administración, de conformidad con la ley responderá las inquietudes antes de la adjudicación del contrato. También la administración podrá postergar la fecha de adjudicación y suscripción del contrato mientras resuelve los recursos, siempre que estos sean sustanciales.



La Alcaldía Municipal, para la adjudicación del presente proceso, adelantará el procedimiento señalado en los numerales 3 al 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Alcaldía Municipal OVEJAS y al adjudicado.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el término previsto en el presente pliego, quedará a favor de la Alcaldía Municipal de Ciénaga, Magdalena, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía

**20. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**
La forma del Contrato será escrita. El contratante seleccionado deberá suscribir el contrato una vez surtida la publicación y traslado del acta de selección y notificado de la adjudicación para lo cual deberá cancelar todos los derechos y anexar todos los requisitos para la legalización del contrato.

**21.CLASES DE CONTRATO Y ELABORACIÓN DEL CONTRATO**
El Contrato que se elaborará será de Consultoría, respecto de la propuesta que saliere favorecida, especificándose el valor, la forma de pago y la garantía que debe amparar los riegos del contrato.

Este contrato lo elaborará la Secretaria de planeación municipal de la Alcaldía Municipal OVEJAS contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza del mismo con relación al objeto que se va a contratar. Los proponentes están en la obligación de informar a la Alcaldía Municipal de Ciénaga, Magdalena, si ha sido sancionado en la ejecución de contratos, entendiéndose por sanción lo siguiente: Multa por Mora, Multa por Incumplimiento, La Declaratoria de Incumplimiento, la Efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, La Declaratoria de Caducidad.

**22. PLAZO DEL CONTRATO.** El Plazo del presente contrato será de once (11) Meses, contados a partir de la firma de acta de inicio.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, está discriminado como se presenta a continuación:

| DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS | PLAZO DE EJECUCIÓN | PLAZO TOTAL |
|---|---|---|
| ETAPA I: Estudios y diseños. | TRES (3) MESES | ONCE (11) MESES |
| ETAPA II: Ejecución de obra. | OCHO (8) MESES | |

El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la etapa I.

## CAPITULO SEGUNDO
## CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS



### 2.1 PRECIO

Las propuestas presentaran los precios del presupuesto detallado con identificación de los costos directos e indirectos con base en el objeto descrito en el numeral 1.1 de los presentes términos especificando el IVA si a ello hubiere lugar de conformidad a la naturaleza tributaria del proponente.

### 2.2 FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:
1. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
2. Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.
3. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
4. Gastos de administración.
5. Utilidades del consultor.
6. Gastos contingentes.

Los precios deberán ser desglosados por actividad (ANEXO 7.) y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

**2.4. FORMA DE PAGO Y SUJECION AL PRESUPUESTO**

La entidad pagara el presente contrato de la siguiente manera: un pago anticipado equivalente al 30% del valor del contrato previa suscripción del acta de inicio, una primera acta parcial por valor del 22.4% del contrato previa Acta de recibo de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos y certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario, una segunda acta parcial por valor de 34% del contrato previo avance del 70% de la ejecución de la obra y evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP, una tercera acta parcial (final) por valor de 13.6% del contrato previo recibo del avance de obra del 100%, entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP y liquidación del contrato.

**2.6 PRESUPUESTO OFICIAL**

Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial hasta de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 258.703.729,00)

| DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|---|---|
| VALOR PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS | $ 49.980.802,00 |
| VALOR PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA DE OBRA | $ 208.722.927,00 |
| **VALOR TOTAL DE INTERVENTORÍA** | **$ 258.703.729,00** |

22

**CAPÍTULO TERCERO**
**CONDICIONES DEL CONTRATO**

**3.1 ALCANCE DEL OBJETO**
El contratista se obliga para con la Alcaldía Municipal OVEJAS, a ejecutar, a los precios cotizados en la oferta, hasta su total terminación y aceptación final, la consultoría que se detalla en los presentes Pliegos de Condiciones. El contratista se obliga a presentar, para el desarrollo y ejecución del objeto, las siguientes actividades:

**A. LOS OBJETIVOS, METAS Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN**. Se trata de realizar la interventoría, técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica al contrato de obra que se suscribirá como resultado de la adjudicación del proceso No. LP-01-2021.

B. La descripción detallada de los servicios requeridos y de los resultados o productos esperados, los cuales podrán consistir en informes, diagnósticos, diseños, datos, procesos, entre otros, según el objeto de la consultoría. Para el presente proceso serán los siguientes:

1. Verificar que la localización de las obras objeto del contrato se ajusten a los diseños y áreas definidas para el proyecto. 2. Designar, un Ingeniero civil Residente de conformidad con los pliegos de condiciones y la oferta presentada en el proceso, que será su representante en las obras, y quien deberá tener autonomía para actuar por su cuenta. 3. La Interventoría revisará y verificará que los estudios y diseños entregados por el

Municipio estén de acuerdo a las condiciones actuales. 4. El Interventor analizará los contratos, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. El estudio del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y por consiguiente, las condiciones legales de los mismos. 5. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial, contenidas en el manual elaborado por el contratista. 6. Exigir la correcta aplicación sobre señalización, tanto temporal, como definitiva. Teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre vallas informativas y señalización. En caso de no ser adecuada, exigir los correctivos inmediatos. 7. Realizar los procesos de control de calidad de los materiales que aplicará el Contratista. Los resultados y observaciones de los mismos se consignarán en el informe semanal que presentará el Interventor al Municipio. 8. Llevar a cabo los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales, haciendo presencia física en los mismos, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes, y ejecutará aquellos que, a juicio del Municipio, requieran verificación. 9. El Interventor realizará los ensayos de laboratorio que el Municipio le solicite, con el fin de establecer la veracidad de los mismos cuando haya duda en los resultados obtenidos preliminarmente. 10. Analizar para la Secretaría de Infraestructura, y previa su autorización, de forma conjunta con el contratista, problemas de carácter técnico, relacionados con suelos, materiales de construcción y procesos constructivos. 11. Controlar que la ejecución del programa de obras se ajuste al diseño elaborado y con el conjunto de normas, especificaciones, procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones del contrato de obra. 12. Exigir al Contratista el cumplimiento de los programas de trabajo acordados para todas las fases del contrato. 13. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la Secretaría de Infraestructura, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Secretaría de Infraestructura la determinación final. 14. Las funciones de la Interventoría aquí contraída, se ejercerán hasta la liquidación del contrato intervenido. 15. Semanalmente, el Interventor deberá incluir en su informe el estado del cumplimiento del programa de trabajo. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Contratista deberá someter a revisión y aprobación de la Interventoría y del supervisor de la Secretaría de Infraestructura, el nuevo programa de trabajo. 16. Los métodos de construcción quedan a juicio del Contratista; sin embargo, el Interventor previa información al respecto a la Secretaría de Infraestructura, podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados. 17. Control del equipo del contratista: El Interventor no está obligado a llevar un registro del equipo del Contratista; sin embargo, informará a la Secretaría de Infraestructura, de las calidades generales del mismo y su impacto en la ejecución del programa de construcción y calidad de las obras. Todo lo anterior deberá incluirse en los informes semanales y final de Interventoría. 18. En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en los definidos, el Contratista presentará a la Interventoría, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, teniendo en cuenta la resolución vigente al respecto. Los precios no previstos requieren aprobación por parte del Municipio. 19. En caso de ser necesario introducir modificaciones al diseño y a las cantidades de obra definidas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, presentando al Municipio el resultado de dichas evaluaciones para que esta conceptúe su viabilidad o no. 20. Elaborar un informe Quincenal para el Municipio y enviarlo dentro de los cinco primeros días del mes siguiente durante la vigencia del contrato de Interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros,

contractuales, de equipos, personal, materiales, avance del programa de obra, problemas por solucionar y en general en forma detallada todos los aspectos relacionados con las obras. Para lo cual deberá: a) Llevar el control permanente, por ítem, de la cantidad de obra realmente ejecutada, con base en la información de actas de obra que produzca el Contratista y la inspección directa del Interventor. b) Con el fin de suscribir las actas parciales durante la ejecución de la obra, el Interventor medirá la obra terminada y verificará que esté acorde a los diseños aprobados, al contrato, a la calidad mínima exigida expresamente o la que corresponde a la clase de trabajo y a las especificaciones del proyecto. Una vez establecido el cumplimiento de lo anterior remitirá el Acta a la Secretaría de Infraestructura y, la cual estará incluida en el Informe semanal 21. El Interventor realizará, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obras con los Contratistas o su representante. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Secretario de Infraestructura De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría. Así mismo, el Interventor podrá impartir sugerencias para el correcto desarrollo de los trabajos en campo, las cuales se consignarán en el acta de la reunión. 22. Elaborar y suscribir, conjuntamente con la Secretaría de Infraestructura y los contratistas, los convenios, acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos. 23. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato. 24. Prestar apoyo a la Secretaría de Infraestructura para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra. 25. Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente sobre vallas informativas y señalización temporal y definitiva del proyecto. 26. Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto, previo visto bueno de la Administración Municipal. 27. El Interventor, el Secretario de Infraestructura y los Contratistas, efectuarán una inspección final a las obras, una semana antes de entregarla al Municipio, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo para la Secretaría de Infraestructura, en donde se describa el balance general de las obras ejecutadas, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la Obra, con la presencia del Secretario de Infraestructura y los contratistas y a la liquidación de la obra sobre la que ejerce Interventoría. El Interventor desarrollará todas aquellas actividades de carácter administrativo sobre la obra que ejerce Interventoría, incluido el seguimiento y control de la vigencia en valor y plazo de las garantías, la prórroga de las exigidas a la liquidación del contrato, tanto del suyo como del que vigila, previamente a la autorización de los pagos finales. 28. Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características de la obra ejecutada. El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes quincenales, haciendo una descripción sobre todos los trabajos ejecutados indicando su localización con Puntos de Referencia, resumen de avance de obra semana a semana, Informe Financiero, Actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, fuentes de materiales utilizados y toda la información técnica solicitada más adelante, al igual que la que considere conveniente deba conocer la Secretaría de Infraestructura. El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de las obras. El Interventor debe presentar un informe que contenga todas las obras realizadas, incluidas

las adicionales y contener la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obra y sus características principales. 29. Las demás que se desprendan de manera especial relacionadas con la materia en la ley 1474 de 2011 y la ley 1757 de 2015.

**3.2 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Está constituida por los documentos que se detallan a continuación, la aprobación de los mismos, por parte de la Alcaldía Municipal OVEJAS, constituye requisito previo para la suscripción del contrato; por lo tanto, el oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad deberá entregarlos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del acta de evaluación y la Alcaldía Municipal OVEJAS, verificará que los mismos se ajusten a las exigencias de la presente base de contratación.

El oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, incurrirá en causal de rechazo de la oferta, cuando incumpla el término fijado para la entrega de la documentación requerida para la suscripción del contrato o cuando en el evento de presentarse deficiencias en los documentos no atienda la solicitud dentro del término que en tal sentido le formule la Alcaldía Municipal de Ciénaga, Magdalena; cuando ello ocurra, la Alcaldía Municipal de Ciénaga, Magdalena hará idéntico requerimiento al oferente calificado en segundo lugar, y así sucesivamente, hasta lograr la adjudicación del contrato.

**3.3 FIRMA, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITO PARA LA EJECUCIÓN**

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, se legaliza con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Alcaldía Municipal OVEJAS, Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte la Alcaldía Municipal OVEJAS, de la garantía única presentada por el contratista.



**3.4. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO**

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato. Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El mismo decreto establece que LA ENTIDAD Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, LA ALCALDÍA OVEJAS estructuró para el proceso de concurso de méritos un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato, (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) el equilibrio económico del contrato, (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que LA ENTIDAD Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación, y (e) la reputación y legitimidad de LA ENTIDAD estatal encargada de prestar el bien o servicio. El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional

de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Así las cosas, el sistema de administración de riesgos se compone de las siguientes etapas:

**Contexto del proceso**

El proceso de concurso de méritos al ser adelantado por LA ALCALDÍA OVEJAS, se contextualiza con los siguientes elementos:

- El objeto del proceso es seleccionar a una persona natural, jurídica o consorcio o unión temporal que ejecute el siguiente objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE OVEJAS
- Los Partícipes del proceso son La ALCALDÍA OVEJAS, los oferentes o proponentes, los contratistas, los supervisores, los interventores, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen participación ciudadana conforme a la Constitución y la ley.
- La ciudadanía en general se beneficiará del proceso de contratación
- La suficiencia de presupuesto por parte de la ALCALDÍA OVEJAS está garantizada.
- Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación, así como el entorno socio ambiental, las condiciones políticas, los factores ambientales y la normatividad aplicable, están definidos en el cuerpo de los estudios previos y pueden ser conocidos por los interesados igualmente en la visita de obra o cuando lo estime conveniente.



**Evaluación y Calificación de Riesgos**

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Gobierno Nacional expidió por intermedio del Departamento Nacional de Planeación sendos documentos CONPES, los 3107 y 3714 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente que marcan los lineamientos para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles presente en un contrato, que pueden alterar el equilibrio económico del mismo, teniendo en cuenta la presentación de las propuestas que implican aceptación por parte los interesados de la división de los riesgos previsibles efectuados por LA ENTIDAD.

***Tipos de riesgos:***

Los riesgos contractuales, entendiendo por estos, según el CONPES 3714, como una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento, se han clasificado de la siguiente manera:

- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías
- Riesgos imprevisibles
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas
- Riesgos Previsibles

En el mismo documento CONPES 3714 se propone unos criterios para la clasificación de los riesgos previsibles, que las entidades estatales deberán tener en cuenta al momento de realizar la matriz de riesgos previsibles generados con la celebración y ejecución del contrato. Estos son:

***Riesgos económicos,*** los derivados del comportamiento del mercado.

***Riesgos sociales o políticos***, generados por cambios en las políticas gubernamentales y el cambio en las condiciones sociales.

***Riesgos operacionales***, asociados a la operatividad del contrato sin que sean imputables a las partes.

***Riesgos financieros***, que tienen dos componentes básicos, consecución de financiación y la fluctuación de las condiciones financieras.

***Riesgos regulatorios,*** estimados como cambios en relación o reglamentación.

***Riesgos de la naturaleza***, para eventos causados por la naturaleza sin la intervención de la mano del hombre.

***Riesgos ambientales,*** emanados de licencias ambientales.

***Riesgos tecnológicos,*** que previenen eventuales fallas en servicios públicos o telecomunicaciones.



La alcaldía OVEJAS, evaluará cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

**EVALUACIÓN DEL RIESGO – PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE) | 1 |
| | IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE) | 2 |
| | POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO) | 3 |
| | PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR) | 4 |
| | CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS) | 5 |

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

**EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO**

| IMPACTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE | DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL | PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL |
| CATEGORÍA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

**EVALUACIÓN DEL RIESGO**

| | IMPACTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE. | DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL. | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES. | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. | PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. |
| | CATEGORÍA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |



Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en la siguiente tabla:

**CATEGORIAS DEL RIESGO**

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | RIESGO EXTREMO |
| 6 y 7 | RIESGO ALTO |
| 5 | RIESGO MEDIO |
| 2, 3 y 4 | RIESGO BAJO |

De conformidad con lo anterior, la ALCALDÍA OVEJAS ha elaborado la siguiente matriz de riesgos:



**Carrera 16 # 21 - 105 Palacio Municipal**
**Teléfono: 2869086**
**Email: alcaldia@ovejas-sucre.gov.co**
**contactenos@ovejas-sucre.gov.co**
**www.ovejas-sucre.gov.co**

## MATRIZ DE RIESGOS

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Regulatorio | Cambios previsibles en normatividad, mayores impuestos, cambio en el régimen laboral, etc | Desequilibrio de la Ecuación Contractual | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia |
| 2 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Social | Paros, huelgas de grupos de interés, gremios, sindicatos, o trabajadores del interesado en contratar con LA ENTIDAD. | Acciones Judiciales | 2 | 2 | 5 | Riesgo Alto | Contratista | Reducción de la probabilidad del evento a través |
| 3 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Social y Político | Situaciones de orden público que pueden afectar la seguridad e integralidad de los bienes y las personas custodiadas | Suspensión de la Ejecución Contractual | 2 | 5 | 7 | Riesgo Medio | LA ENTIDAD | Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia |
| 4 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Financiero | Problemas en la capacidad del contratista en conseguir recursos financieros | Acciones Judiciales y Administrativas | 2 | 5 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Seguimiento oportuno del Contrato y oportunidad en el pago |
| 5 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Operacional | El proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo. | Acciones Judiciales y Administrativas | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Información constante y oportuna |
| 6 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Operacional | Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica | Desequilibrio | 3 | 5 | 6 | Riesgo Alto | | Información y entrega oportuna de documentos |

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | no incluye todos los conceptos asociados al contrato. | Económico del Contrato | | | | | Contratista | |
| 7 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Operacional | Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por causas imputables al contratista | Incumplimiento en la entrega del objeto contractual | 3 | 5 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Operacional | Accidentes de trabajo de recurso humano utilizado por el contratista para la ejecución del contrato. Enfermedad General Profesional, sin que el recurso humano se encuentre cubierto por el régimen de seguridad | Acciones Judiciales | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual |
| 9 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Tecnológicos | Mayor costo de operación y mantenimiento de equipos. Mayor Costo de adquisición o reposición de los inicialmente previstos. Incremento de los equipos adquiridos y/o subcontratados | Desequilibrio Económico del Contrato | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | Contratista | Entrega de Información y conocimiento del mercado |
| 10 | General | Externa | Ejecución | Riesgo de la Naturaleza | Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente | Suspensión de la ejecución del Contrato | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | LA ENTIDAD y el Contratista | Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación |



Carrera 16 # 21 - 105 Pal cipal
Teléfono: 286
Email: alcaldia@ovejas .co
contactenos@ovejas-sucre.gov.co
www.ovejas-sucre.gov.co

Carrera 16 # 21 - 105 Pal cipal
Teléfono: 286
Email: alcaldia@ovejas .co
contactenos@ovejas-sucre.gov.co
www.ovejas-sucre.gov.co

**3.5. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el decreto 1082 de 2015 y amparar:

a) **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
b) **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

c) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

d) **CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (FASE I)**, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del ítem en el contrato, con vigencia de seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción de la etapa I (Estudios y diseños).

e) **LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LA CONSULTORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (FASE II)**, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra objeto de la interventoría (Etapa II)

**25 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se publicará SECOP, sin perjuicio a los demás mecanismos de publicidad que posee la Alcaldía Municipal OVEJAS.

**26. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCION DE LOS INFORMES.**

La Alcaldía Municipal OVEJAS, ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de un servidor público o tercero, quienes tendrán como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. La recepción de las memorias estará a cargo de la Alcaldía Municipal.

**27 DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACION.**

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

a) Los presentes pliegos con sus adendas y la propuesta del contratista

b) Las actas previstas en la presente base de contratación y el informe de evaluación de las ofertas.
c) El contrato que se suscriba para la obtención de la garantía única y seguros exigidos.
d) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Alcaldía Municipal, si a ello hubiere lugar, los oficios que autoricen la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras.

**ORIGINAL FIRMADO**

**FREDDY ORLANDO RICARDO CANTILLO**
**ALCALDE**
**MUNICIPIO DE OVEJAS**

ii

**ANEXO 1 -TRAMITE**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

OVEJAS,

Señores
**ALCALDÍA OVEJAS**
Ciudad.

**Ref. :** CONCURSO PÚBLICO:
**XXXX

8)- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9)- Que la siguiente propuesta consta de_____(  ) folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración del pliego.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente_____
Nombre del Representante----------
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____

_____
**FIRMA Y SELLO**

**NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el Pliego de Condiciones.**

iV

**ANEXO 2 - TRAMITE**

**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

OVEJAS,

Señores
**ALCALDÍA OVEJAS**
Ciudad.

**Ref. :** CONCURSO PÚBLICO:
**XXXX

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

vi

**ANEXO 3 – TRAMITE**

**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN**
**DE UNIÓN TEMPORAL**

OVEJAS,

Señores
**ALCALDÍA OVEJAS**
Ciudad.

**Ref. :** CONCURSO PÚBLICO:
**XXXX

las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
*(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal*

**ANEXO 4 – TECNICO**

**MODELO DE CUADRO DE INFORMACIÓN**
**DE CONTRATOS EJECUTADOS**
(Expresados con primer decimal)

**A. experiencia específica:**

| Noº | ENTIDAD | OBJETO | AÑO | MONTO | F. FINAL | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA | | | | | | |

**ANEXO 5 -TRAMITE**

**MINUTA DEL CONTRATO**

| | | |
|---|---|---|
| **OBJETO** | : | |
| **CONTRATISTA** | : | |
| **VALOR** | : | |
| **PLAZO** | : | |
| **FECHA FIRMA** | : | |

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de _____ (_____), identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, obrando en su calidad de _____ y Representante Legal del mismo, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y _____, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nº _____ expedida en _____, domiciliado en _____ (_____), actuando en nombre propio, quien en desarrollo y ejecución de este contrato se denomina el CONSULTOR, hemos convenido celebrar este contrato de Consultoría, contenido en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONSULTOR se compromete con el CONTRATANTE, a realizar la:XXXX

del contrato y tres (3) años más. CLÁUSULA SEXTA: COLABORACIÓN DEL CONTRATANTE. Para facilitar las labores del CONSULTOR, colabora con éste suministrándole todos los informes, datos, documentos, planos y demás información técnica de que dispone y se considere útil para su ejecución. CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONAL PARA LABORAR. El CONSULTOR estará al frente de las actividades a desarrollar y se compromete en su ausencia a delegar en un residente previamente autorizado; se obliga a suministrar los servicios generales y administrativos normales, necesarios para el desempeño de sus labores. Todo el personal del CONSULTOR que trabaje en el desarrollo del contrato deberá estar vinculado en forma tal que, acredite su calidad y garantice su disponibilidad para la ejecución de las distintas actividades objeto de este contrato. Este personal dependerá exclusivamente del CONSULTOR, responderá por su salario, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos eindirectos a que este obligado. El CONSULTOR asignará a las labores de Consultoría, personal idóneo. PARÁGRAFO: El CONSULTOR seleccionará su personal y serán de libre nombramiento por parte de éste. El CONTRATANTE se reservará la facultad de calificar sus capacidades técnicas, experiencia y hojas de servicio, y de solicitar el retiro de cualquier persona cuando lo estime necesario, sin que tenga que dar explicaciones a el CONSULTOR sobre su determinación y son de estricto cumplimiento para él. El personal del CONSULTOR o de sus asesores o subcontratistas autorizados, no adquirirá ninguna vinculación laboral o administrativa con el CONTRATANTE, por lo cual no tendrá derecho a reclamar sueldos ni prestaciones sociales o indemnización alguna. CLÁUSULA OCTAVA: FUNCIONES PARTICULARES DEL CONSULTOR. 1. XXXX

, quien por el contrario se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, pues la declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONSULTOR, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada, multas en proporción a los términos previstos del monto del contrato. Su valor total se podrá hacer efectivo de la respectiva póliza que garantiza el cumplimiento del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la cuantía del contrato. Esta cláusula se podrá hacer efectiva directamente por el CONTRATANTE de la garantía constituida para tal fin. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Este contrato se pagará con cargo al código: _____ del presupuesto Municipal vigencia 2016, el CONTRATANTE se compromete a reservar las partidas necesarias que le permitan cumplir con los pagos pactados en este contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGILANCIA: El CONTRATANTE, vigilará el cumplimiento del presente contrato por conducto de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal. El CONSULTOR deberá presentar ante dicha Secretaria, todos los informes que este requiera para la debida vigilancia; así mismo las actas parciales y finales exigidas, por parte del Contratista, las que revisará para su trámite pertinente. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMPENSACIONES E INDEMNIZACIONES. En los actos administrativos en los que se ejerciten las potestades excepcionales de terminación, modificación o interpretación unilateral del contrato, deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho EL CONSULTOR y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación de equilibrio inicial. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCION COMPETENTE. Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo contencioso administrativo. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EJECUCION. Para la ejecución del contrato se requerirá aprobación de la garantía a que alude la cláusula quinta y la disponibilidad presupuestal correspondiente. CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO. Este contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes. PARÁGRAFO. El CONSULTOR deberá proceder a la publicación del contrato en la Gaceta Municipal por su cuenta, requisito que se entenderá cumplido con el pago de los derechos correspondientes. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION. Este contrato se procederá a liquidar en los siguientes casos: a) Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaro la caducidad; b) Cuando las partes decidan terminar los contratos por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del CONTRATANTE; c) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaro nulo; d) Cuando el CONTRATANTE declare la terminación unilateral; e) Cuando se hayan cumplido o ejecutado satisfactoria y totalmente las obligaciones surgidas del contrato. PARÁGRAFO. El CONSULTOR aportará, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del contrato, la documentación adecuada para la liquidación, y esta se hará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses subsiguientes a la terminación del contrato. En el acta de liquidación se determinarán los pagos que haya recibido el CONSULTOR. Para la liquidación el CONSULTOR deberá extender o ampliar, la Garantía del contrato, según el caso, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la Extinción del contrato, en armonía con la Cláusula Quinta del presente, y hará una exposición de lo ejecutado. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE COTROVERSIAS CON OCACIÓN DEL CONTRATO: En el evento de presentarse controversia contractual con

ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, las partes intervinientes acuerdan que estas se solucionarán utilizando los mecanismos de solución alternativos como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.
CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: JURAMENTO: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales.
Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, firman el presente contrato en el municipio de Alcaldía Municipal OVEJAS, a los

.

CONTRATANTE CONTRATISTA

_____ _____

NOTA: La presente minuta está sometida a cambios o variaciones que introduzca el CONTRATANTE con aceptación del contratista.

**ANEXO 6**
**HOJA DE VIDA**

**Hoja 1 de 2**

1.

| |
|---|
| NOMBRE DEL PROPONENTE :<br><br>_____ |
| **1. DATOS PERSONALES**<br>NOMBRES Y APELLIDOS |
| |
| **CARGO A OCUPAR:** |
| |
| DOMICILIO |
| |
| DIRECCIÓN |
| |
| No. TELEFONO FAX |
| |
| No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO) |
| |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO |

**2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)**

| TITULO | INSTITUCION | LUGAR | FECHA DE GRADO | | DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS) |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | MES | AÑO | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

**3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS**

| TITULO | LUGAR Y FECHA | DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

TARJETA PROFESIONAL No.
La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional y anexar los documentos relacionados en los términos de referencia.

FIRMA: _____

**ANEXO N° 6**
**HOJA DE VIDA**

**NOMBRES Y APELLIDOS**
**CARGO A OCUPAR**

hoja 2/2

| Orden | No. del contrato | OBJETO DEL PROYECTO | ENTIDAD CONTRATANTE | LOCALIZACION | CARGO DESEMPEÑADO | PERIODO LABORADO | | | | | | DEDICACION (En Meses) Referido a la experiencia especifica requerida |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | FECHA DE INICIACION | | | FECHA DE TERMINACION | | | |
| | | | | | | DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO | |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE O EMPLEADO EN EMPRESAS PRIVADAS | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | |

**NOTA**: Mantener la numeración ascendente en los proyectos relacionados y referenciar el No. del contrato con la Entidad que desarrolló el proyecto.

Dentro de la casilla correspondiente al objeto del proyecto se deben describir clara y únicamente las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida.

El período laborado debe corresponder únicamente al período laborado por el profesional en las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida.

**ANEXO 7**
**CUADRO DE COSTOS A MANERA DE EJEMPLO**

| PERSONAL PROFESIONAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **A** | **B** | **C** | **D** | **E** | **F** |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | **SUELDO MES BASICO** | **% DEDICACION** | **F.M.** | **VALOR MES (AXBXC)** | **No DE MESES** | **TOTAL (DXE)** |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)** | | | | | | |
| **PERSONAL ADMINISTRATIVO** | | | | | | |
| **CONCEPTO** | **A** | **B** | **C** | **D** | **E** | **F** |
| **PERSONAL ADMINISTRATIVO** | **SUELDO MES BASICO** | **% DEDICACION** | **F.M.** | **VALOR MES (AXBXC)** | **No DE MESES** | **TOTAL (DXE)** |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL ADMINISTRATIVO (2)** | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

| OTROS COSTOS DIRECTOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **OTROS COSTOS DIRECTOS** | **UND** | **CANTIDAD** | **VR UNITARIO** | **TOTAL** |
| Equipo Topografía | Global | 1 | | |
| Papelería, computador | Global | 1 | | |
| Ensayos de Laboratorio | Global | 1 | | |
| Impresión de Planos | Global | 1 | | |
| Preparación de Informes | Global | 1 | | |
| Viáticos generales de personal | Global | 1 | | |
| **SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)** | | | | |
| **RESUMEN GENERAL** | | | | |
| | | | **COSTO TOTAL (1+2+3)** | |
| | | | **IVA (Sobre Costo basico 19%)** | |
| | | | **VALOR TOTAL OFERTA** | |

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-003-2021**

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA – LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007 y 1474 DE 2011, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 de 2015 Y DECRETO 1882 DE 2018**

**"ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE OVEJAS"**

1

**2021**

**Carrera 16 # 21 - 105 Palacio Municipal**
**Teléfono: 2869086**
**Email: alcaldia@ovejas-sucre.gov.co**
**contactenos@ovejas-sucre.gov.co**
**www.ovejas-sucre.gov.co**

## CAPITULO PRIMERO

## GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN

### 1.1. OBJETO

LA ALCALDIA DE OVEJAS, habiendo establecido la necesidad de adelantar obra pública tendiente a realizar labores de:

**"ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE OVEJAS"**

Procederá a contratar con la persona natural mayor de edad plenamente capaz de realizar el objeto a contratar o persona jurídica cuyo objeto social le permita suscribir dicho contrato que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera. La descripción de las obras requeridas con sus especificaciones técnicas son las previstas en los anexos del proyecto y demás archivos accesorios que hacen parte integral del presente pliego de condiciones. La identificación de la obra que satisface la necesidad se enmarca en los siguientes códigos **UNSPSC:**

La obra pública objeto del proceso de contratación, está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CODIGO UNSPSC |
|---|---|---|---|---|
| 72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 72120000 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales | 72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados | 72121400 | 72121400 |
| 81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 81100000 servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | 81101500 ingeniería civil y arquitectura | 81101500 | 81101500 |

Para las labores de consultoría implícitas en el proceso objeto de la presente contratación, se encuentran codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CODIGO UNSPSC |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | 80100000 Servicios de asesoría de gestión | 80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa | 80101500 | 80101500 |



**Carrera 16 # 21 - 105 Palacio Municipal**
**Teléfono: 2869086**
**Email: alcaldia@ovejas-sucre.gov.co**
**contactenos@ovejas-sucre.gov.co**
**www.ovejas-sucre.gov.co**

**1.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

**1.2.1 Consularización**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.



**1.2.2. Apostille**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**1.3. PRINCIPIOS.**

El presente proceso de Licitación pública se orienta por los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. En desarrollo de estos principios la selección de la oferta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses de la Entidad

**1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE**

A la presente licitación pública le son aplicables los Principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015; en lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas prevista en este pliego de condiciones, y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de Licitación pública.

**1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA CONTRATAR**

Las Propuestas deben ser entregadas y radicadas en la Oficina de planeación de la Alcaldía de OVEJAS ubicada en la Carrera 16 # 21 - 105, de las cuales se elaborará un acta con relación sucinta de las propuestas, suscrita por el Jefe de oficina o quien se delegue para el efecto. Las propuestas deben ceñirse al presente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA | RESPONSABLE |
|---|---|---|
| Fijación de Prepliegos, estudios previos y aviso de convocatoria | Agosto 2 de 2021 | Secretaría de Planeación |
| Recibo Observaciones Prepliegos | Agosto 2 al 13 de 2021 | Proponentes |
| Apertura de Proceso | Agosto 17 de 2021 | Despacho del Alcalde |
| Fijación de pliegos definitivos | Agosto 17 de 2021 | Secretaría de Planeación |
| Visita técnica al sitio de las obras | Agosto 19 de 2021 | Secretaría de Planeación – Proponentes |
| Audiencia para la Distribución y Asignación de Riesgos Previsibles y Audiencia de Aclaración | Agosto 20 de 2021 Hora 9:30 AM | Oficina de planeación - Proponentes |
| Observaciones al pliego definitivo | Agosto 20 de 2021 | Proponentes |
| Fecha máxima para la expedición de adendas en el proceso | Agosto 23 de 2021 | Secretaría de Planeación |
| Recepción de propuestas | Agosto 18 al 27 de 2021 | Secretaría de Planeación |
| Fecha de cierre | Agosto 27 de 2021 a las 9:00 a.m. | Secretaría de Planeación |
| Evaluación de las Propuestas excluida la oferta económica | Agosto 30 a septiembre 3 de 2021 | Equipo Evaluador |
| Traslado de la evaluación de las Propuestas excluida la oferta económica | Septiembre 6 al 10 de 2021 | Secretaría de Planeación |
| Plazo para subsanar factores habilitadores | Hasta septiembre 10 de 2021 | Proponentes |
| Comité preparatorio para respuesta, publicación de respuesta de observaciones y publicación definitiva del informe de verificación y evaluación excluida la oferta económica | Septiembre 13 de 2021 | Secretaría de Planeación |
| Audiencia Pública de adjudicación y evaluación de la oferta económica incluido su traslado y respuesta | Septiembre 14 de 2021 a las 9:30 a.m. | Entidad – Proponentes – veedurías y ciudadanía |
| Adjudicación a partir de | Septiembre 14 de 2021 | Alcalde o Delegado |
| Notificación adjudicado a partir de | Septiembre 14 de 2021 | Secretaría de Planeación |
| Elaboración del Contrato a partir de | Septiembre 14 de 2021 | Secretaría de Planeación |
| Suscripción del Contrato a partir de | Septiembre 14 de 2021 | Alcalde o Delegado |
| Constitución del registro presupuestal | Dentro de los 5 días siguientes a su suscripción | Alcaldía municipal de Ovejas |

4

| ACTIVIDAD | FECHA | RESPONSABLE |
|---|---|---|
| Presentación de Garantías del contrato | Dentro de los 5 días siguientes a su suscripción | Secretaría de Planeación |
| Publicación en el secop del contrato | Dentro de los 3 días siguientes a su suscripción | Secretaría de Planeación |

*Las observaciones propuestas a los borradores de los pliegos se recibirán durante los días previstos en el cronograma y se resolverán antes de dar apertura formal al proceso, a través del correo electrónico contratacion@ovejas-sucre.gov.co o en la Carrera 16 # 21 - 105 en la Secretaria de Planeación Municipal y se publicarán en el SECOP.

Las audiencias señaladas en el cronograma se realizarán en la Oficina de planeación de la Alcaldía de OVEJAS ubicada en la Carrera 16 # 21 - 105.

Para todas las etapas del proceso la hora tomada como referencia será la establecida por la hora legal para Colombia, en el sitio web: http://horalegal.sic.gov.co/

**1.6. VEEDURÍAS**

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de licitación pública las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de licitación pública haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo los ciudadanos podrán hacer el ejercicio del control social del proceso (Art. 66 de la Ley 80/93 y Art. 9 de la ley 1150 de 2007).



En cumplimiento de lo anterior, LA ALCALDÍA DE OVEJAS suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en el Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

**1.7. VISITA TECNICA A LA ZONA DE LA OBRA.**

Los interesados deberán visitar el sitio de la obra con el fin de familiarizarse con la zona, y en general, con todos los factores que puedan influir en los costos y en la programación de la misma. Esta visita NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, no obstante, en condiciones de igualdad de los oferentes, después de aplicar los criterios establecidos en el reglamento, será causal residual de desempate.

La visita está programada para la fecha y hora señalada en el cronograma de este proceso de selección.

Quienes asistan bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán informar quienes lo conforman, los cuales en definitiva serán los participantes en el proceso.

Esta visita será dirigida por un funcionario de la oficina de planeación, o por quien se designe para el efecto, quien rendirá un informe de la diligencia que servirá de base para la entrega

a los asistentes de la constancia de visita respectiva. Podrán asistir a la visita de obra quienes ostenten la calidad de ingeniero civil o arquitecto con matrícula Profesional o tarjeta profesional vigente y cédula de ciudadanía.

En caso que el interesado en proponer no sea profesional de la ingeniería civil o arquitecto deberá acompañarse de un profesional matriculado en dichas áreas.

El punto de encuentro para iniciar la visita será siguiente:

| OBJETO POR PROYECTO | MUNICIPIO | PUNTO DE ENCUENTRO | FECHA DE VISITA | HORA VISITA |
|---|---|---|---|---|
| ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE OVEJAS | OVEJAS | ALCALDÍA DE OVEJAS (OFICINA DE PLANEACIÓN) | LA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA | 9:30 AM HORA LEGAL |

La entidad no se responsabiliza por el transporte ni por la seguridad de los asistentes a la visita.

**1.8. AUDIENCIA DE REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS PREVISIBLES.**

Para efectos de dejar definida la distribución de la asignación de los riesgos previsibles a que se refiere el numeral 3.19 de los presentes pliegos de condiciones involucrados en el presente proceso de licitación, se realizará una audiencia pública con todos aquellos interesados en participar en el proceso. 6

La audiencia se realizará el mismo día señalado en el cronograma de la presente convocatoria para la audiencia de aclaración de pliegos de conformidad con el Decreto 019 de 2012, y del desarrollo de ella se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida, la cual servirá de soporte que implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad, en el pliego definitivo.

A la audiencia podrán asistir y participar todas las personas interesadas, pero solo serán tenida como válidas, para efecto de la distribución definitiva de los riesgos, las consideraciones de los proponentes que hayan asistido hábilmente a la visita de las obras. La audiencia será presidida por servidores públicos de la Entidad y de las demás dependencias que sean invitados y los asesores.

La audiencia se desarrollará bajo las reglas de disciplina que regulan la audiencia pública de adjudicación.

**1.9. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones o cualquier inquietud en los documentos de la presente licitación pública o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, estas serán resueltas en audiencia pública realizada con todos los interesados en proponer, a las 9:30 AM del día señalado en el cronograma de la presente convocatoria.

La consulta y respuesta no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas. La audiencia se desarrollará bajo las reglas de disciplina que regulan las audiencias públicas.

**1.10. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

En el presente proceso solo se podrá expedir adendas de oficio o a solicitud de un número plural de participantes, antes de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección. En el evento de que estas se expidan en dicho acto se extenderán las fechas de las demás etapas consecuentes del proceso, atendiendo lo dispuesto en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

**1.11. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los documentos de la licitación, si el proponente lo requiere, será entregado en fiel copia del original impreso, previa presentación del comprobante de consignación en la cuenta indicada por la Tesorería de la Entidad.

Las Propuestas deben ser entregadas y radicadas en la en la Oficina de planeación de la Alcaldía de OVEJAS ubicada en la Carrera 16 # 21 - 105, de las cuales se elaborará un acta con relación sucinta de las propuestas en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 de 2015. Las propuestas serán recibidas desde la 8:00 A.M a 12: 00 M y de 2:00 hasta las 6:00 PM durante los días señalados en el cronograma de la presente convocatoria y hasta la fecha y hora de cierre.

7

**1.12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres separados y cerrados, con identificación del proponente. En el sobre 1 el proponente entregará la información relacionada sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización más los criterios de evaluación distintos al económico exigidos en los presentes pliegos y en el sobre 2 la propuesta económica la cual permanecerá sellado hasta el día de la realización efectiva de la audiencia de adjudicación. La carta de presentación que contiene la información general de la propuesta deberá ir anexa y por fuera para efecto de diligenciar el cierre del proceso y dar inicio a la etapa de evaluación asignada al comité de evaluación. Una vez se haya verificado la hora oficial, y cumplida la hora establecida en el cronograma, se dará por acontecido el cierre del proceso y se levantará un acta sumaria en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015

La no presentación de la oferta en los siguientes términos dará lugar al rechazo de la oferta.

Los proponentes darán respuesta a los numerales del presente pliego de condiciones. Si no da respuesta a un numeral, se entenderá que ha sido aceptado. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser aportados.

Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización

**1.13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.**

El presente proceso de licitación Pública a presentar ofertas estará abierta a todas las personas naturales o jurídicas que estén legalmente habilitadas para el efecto de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios.

Se podrán presentar también consorcios o uniones temporales, con un mínimo de dos (2) integrantes, en cuyo caso, sus integrantes deben cumplir con los requisitos de clasificación y calificación exigidos, esto es, área, especialidad y grupo respectivo.
La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación:

1- Carta de Presentación de la oferta.

2- Carta de Información de Consorcio o Uniones Temporales Ley 80 de 1993 Art. 7. así:

   a- En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad
   b- En caso de que el oferente sea una unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.
   c- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.
   d- Cada sociedad integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal, son personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
   e- Certificado de Existencia y Representación legal, si es persona jurídica, o Certificado de persona natural si lo es.

3- Garantía de Seriedad de la Oferta: La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

a- Asegurado/ Beneficiario: ALCALDÍA MUNICIPAL DE OVEJAS
b- Cuantía: 10% del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, representados en pesos colombianos.
c- Vigencia: 4 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de las ofertas.
d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese

8

que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (indicándose sus integrantes) y no a nombre de su respectivo representante legal. Si la oferta es presentada por persona natural deberá tomarse con el nombre que aparezca en su cédula de ciudadanía que deberá ser el mismo que aparece en el certificado de Matrícula de Persona Natural de la Cámara de Comercio y del Registro Único de Proponentes.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

**La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta es causal de eliminación de la misma.**

El proponente incluirá los siguientes documentos:

En caso de garantía de Compañía de Seguros: original de la Póliza y recibo de pago de la prima.

En caso de garantía Bancaria: Documento de Garantía de la Entidad Bancaria y recibo de pago de la comisión Bancaria.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original de la Propuesta.



En el evento en que la garantía de seriedad no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, la Entidad solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

La ALCALDÍA DE OVEJAS hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

a- Cuando un oferente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
b- Cuando el oferente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
c- En los demás casos que jurídicamente se determinen.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, a la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de este pliego de condiciones.

5- Cada oferente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como persona jurídica, incluyendo uniones temporales o consorcios. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado.

6- El oferente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y en la Ley, debiendo afirmar el oferente que no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones mencionadas; el juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

**1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS**

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de los presentes pliegos de condiciones, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

1. La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y organización del oferente, sin perjuicio a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
2. Por estar por encima del presupuesto oficial o que la propuesta sea artificialmente baja, y solo cuando el Comité Evaluador con la información que tenga a su alcance así lo determine, con base al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
3. Cuando el oferente por si o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
4. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
5. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en la misma Licitación.
6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la invitación presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma licitación.
7. Cuando no se suscriba la carta de presentación por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato que se anexe) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de la licitación.
8. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
9. Cuando el proponente, en cuanto al número de multas y siniestros de incumplimiento se encuentre inhabilitado en los términos del artículo 90 de la ley 1474 de 2011
10. Cuando la persona natural o jurídica de manera individual o como integrante de la unión o consorcio tenga en ejecución un contrato de interventoría suscrito con ésta entidad.



**1.15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La evaluación de las Propuestas presentadas se hará durante los días señalados en el cronograma de la presente convocatoria, la cual permanecerá en la Entidad y publicada en el SECOP, durante cinco (5) días hábiles para que los oferentes respectivos respondan las observaciones, subsanen factores habilitadores y presenten los recursos del caso.

**1.16. VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES.**

Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, se analizarán los siguientes aspectos:

El Comité evaluador de la alcaldía, previo análisis detallado de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en los presentes pliegos, verificará la documentación aportada para el análisis de los factores habilitadores, señalando en el informe de evaluación que se publicará en el SECOP, la ausencia de requisitos o la falta de documentos de los proponentes, quienes durante el plazo de cinco (5) días que tienen para presentar observaciones al informe hasta el día de la adjudicación, los subsanen. Cuando el oferente, a criterio del Comité Evaluador deba subsanar un documento, éste habilitará de manera condicionada hasta tanto subsane, de lo contrario, será eliminado. Los factores habilitadores se verificarán tal como se indica a continuación:

| FACTORES DE VERIFICACION |
|---|
| **CAPACIDAD JURÍDICA** |
| **CONDICIONES DE EXPERIENCIA** |
| **CAPACIDAD FINANCIERA** |
| **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN** |

Para el efecto, se tendrá en cuenta la siguiente información relacionada en la propuesta presentada por los proponentes:

**1.16.1. CAPACIDAD JURÍDICA:**
Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información: 11

**a).** Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, que deberá ser determinable, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de Licitación Pública.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal se haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos y si de éstos se desprende algún tipo de limitación, se tendrá que proceder como se indica a continuación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la Propuesta o contraer obligaciones derivadas del Contrato, deberá allegarse con la Propuesta un documento proveniente del órgano societario competente donde autorice de forma expresa al representante legal para suscribir tanto la Propuesta como el Contrato.

Si la Propuesta se presenta por una sucursal, se deberán anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de esta como de la matriz

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria, estas deberán presentar autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales o Asambleas y de los Alcaldes o Gobernadores de los Entes que la conforman respectivamente, ya que la

responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados.

Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ALCALDÍA DE OVEJAS, consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración juramentada. Esta declaración deberá contener adicionalmente que el proponente y las personas vinculadas a él que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil no financiaron la campaña política del alcalde de OVEJAS con aportes superiores a dos puntos (2%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas para tal circunscripción electoral.

Deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales.

Con excepción de las Sociedades Anónimas Abiertas, el proponente que se presente como persona jurídica, su representante legal deberá declarar bajo la gravedad de juramento que las personas naturales socias no han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993.



La documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma y demás documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.

**Personas jurídicas extranjeras.**
Para los efectos previstos en estos Pliegos de condiciones, se consideran personas jurídicas extranjeras las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a sesenta (60) Días anteriores al Cierre del Proceso.

En el certificado deberá constar (i) su existencia, (ii) el nombre del representante legal y sus facultades, (iii) el objeto social que deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente Proceso de Selección y (iv) la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, lo cual debe ser determinable.

Si el representante legal tuviese limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier acto relacionado directa o indirectamente con este Proceso de Selección, deberá adjuntar copia del acta o documento idóneo en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la Propuesta, suscripción del Contrato o realizar los demás actos necesarios para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificaciones no existen en el país de domicilio de la sociedad, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el presentante legal de la sociedad.

Adicionalmente, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con estos Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.



Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante el certificado de existencia y representación el cual deberá cumplir con las exigencias y condiciones establecidas en los numerales anteriores y en el evento de tener dicho representante legal limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier otro documento relacionado directa o indirectamente con este Proceso de Selección, tendrá que adjuntar la debida autorización del órgano social competente.

**b).** Si es persona natural, los oferentes deberán anexar con vigencia actual, certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; y declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993; así como acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales si a ello hubiere lugar;

**C.** Los proponentes en cualquiera de sus modalidades deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, cuyo certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta clasificada como se muestra a continuación:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|
| 72 | 7212 | 72121400 |
| 81 | 8110 | 81101500 |
| 80 | 8010 | 80101500 |

En el caso de uniones temporales o consorcios todos sus miembros deben estar inscritos en el Segmento, Familia y Clase requerido.

**d).** Los proponentes deberán presentar para su verificación el cálculo de la capacidad residual de contratación con base al decreto 791 de 2014, teniendo en cuenta la metodología que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente. Para ello deberá tener en cuenta el presupuesto oficial para la obra. Para la verificación deberá aportar la documentación requerida por el decreto.

| DATOS BÁSICOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| Valor estimado de la obra objeto del Proceso de Contratación | $ 4.109.335.563 |
| Plazo del contrato objeto del Proceso de Contratación | ONCE (11) MESES |
| Anticipo (%) | 30% |

En el evento que el proponente participe bajo la modalidad de Consorcio o unión temporal deberá seguir el criterio establecido por la metodología para el cálculo.



**1.16.2. CAPACIDAD FINANCIERA:**

**1.16.2.1. INFORMACIÓN FINANCIERA ACREDITADA EN EL RUP:**

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores financieros como mínimo en su categoría:

| INDICADOR FINANCIERO | INDICADORES RUP |
|---|---|
| Liquidez: (AC/PC) | ≥1,5 |
| Endeudamiento: (PT/AT) | >=0% hasta <70% |
| Razón de Cobertura de Intereses | ≥ 1.5 |

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcios: se determinarán con base al promedio de la suma aritmética de los resultados financieros de cada integrante y el patrimonio por el resultado de la suma aritmética.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los resultados financieros de cada integrante.

**1.16.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

**1.16.3.1. INFORMACION COMPLEMENTARIA DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA:** Para la determinación de la experiencia específica que debe el proponente acreditar mediante información complementaria se tendrá en cuenta que el S.M.LV, será el que corresponde al año en que se suscribió el contrato, tomando como base la siguiente tabla:

**EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

| PERÍODO | MONTO MENSUAL |
|---|---|
| Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010 | 515.000.00 |
| Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011 | 535.600.00 |
| Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012 | 566.700,00 |
| Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013 | 589.500,00 |
| Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014 | 616.000,00 |
| Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015 | 644.350,00 |
| Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016 | 689.455,00 |
| Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017 | 737.717,00 |
| Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018 | 781.242,00 |
| Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019 | 828.116,00 |
| Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020 | 877.803,00 |
| Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021 | 908.526,00 |

**EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El proponente deberá tener experiencia acreditada en el RUP vigente, en máximo tres (03) contratos terminados o en liquidación anteriores al cierre, cuya sumatoria y/o valor sea igual superior al valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos y que cumplan con los siguientes objetos:

- Construcción de edificaciones publicas y/o estudios, diseños y Construcción de edificaciones públicas (llave en mano), codificados hasta el tercer nivel de clasificación en los siguientes códigos:

| | |
|---|---|
| CÓDIGO DE BIENES | 72121400 |
| UNSPSC | 81101500 |

- Proyectos de consultoría y/o estudios y diseños para proyectos de Construcción de edificaciones públicas, codificado hasta el tercer nivel de clasificación en el siguiente código:

| | |
|---|---|
| CÓDIGO DE BIENES UNSPSC | 80101500 |

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe acreditar experiencia en consultorías y/o estudios y/o diseños de proyectos para la Construcción, de edificaciones públicas. Se exceptúa del requerimiento quien acredite experiencia con contratos de estudios, diseños y construcción de edificaciones públicas (llave en mano).

Para ello deberá diligenciar el ANEXO 4 de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden.

15

**1.16.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE CONSTRUCTOR:** El proponente deberá acreditar para el desarrollo del contrato que cumple con la siguiente capacidad organizacional:

**1.16.4.1. INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL ACREDITADA EN EL RUP:**

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores de su capacidad organizacional:

| INDICADOR FINANCIERO | INDICADORES RUP |
|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0,02 |
| Rentabilidad del activo | ≥0,01 |

Tratándose de consorcios la capacidad organizacional se calculará tomando como base el promedio de la suma aritmética que aporten sus integrantes y en el caso de uniones temporales lo harán en función a sus porcentajes de participación.

**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

**PERSONAL REQUERIDO PARA LA ETAPA I**

| CANTIDAD | CARGO A DESEMPEÑAR | FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA GENERAL | % DE DEDICACION PARA LA EJECUCION DE LA ETAPA I | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Director | Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos o afines | Experiencia mínima de 5 años como profesional. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma o Acta de grado | 30 % | Experiencia como como director y/o coordinador y/o en consultorías para la elaboración de estudios y diseños para proyectos de obras de edificaciones |
| 1 | Ingeniero Civil, posgrado en geotecnia | Ingeniero civil | Experiencia mínima de 5 años como profesional. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma o Acta de grado | 30% | Experiencia como profesional de apoyo en un (1) en una consultoría para la elaboración de estudios y diseños para proyectos de obras de edificaciones |
| 1 | Arquitecto | Arquitecto | Experiencia mínima de 5 años como profesional. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma o Acta de grado | 50% | Experiencia como diseñador en una consultoría para la elaboración de estudios y diseños para proyectos de obras de edificaciones |
| 1 | Diseñador estructural | Ingeniero civil, con posgrado en el área de estructuras | Experiencia mínima de 5 años como profesional. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma o Acta de grado | 30% | Experiencia como diseñador estructural en una consultoría para la elaboración de estudios y diseños para proyectos de obras de edificaciones |
| 1 | Diseñador hidráulico y sanitario | Ingeniero civil, con posgrado en el área de | Experiencia mínima de 5 años como profesional. Esta experiencia se contabilizará a partir de | 30% | Experiencia como diseñador hidráulico y/o sanitario en una consultoría para la |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | hidráulica y/o sanitaria o afines | la expedición del Diploma o Acta de grado | | elaboración de estudios y diseños para proyectos de obras de edificaciones |
| 1 | Diseñador electricista | Ingeniero electricista | Experiencia mínima de 2 años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma o Acta de grado | 20% | Experiencia como diseñador electricista en una consultoría para la elaboración de estudios y diseños para proyectos de obras de edificaciones |
| 1 | Topógrafo | profesional y/o tecnólogo y/o técnico en topografía, con matricula profesional vigente | Experiencia mínima de 3 años. Esta experiencia se contabilizará a partir del acta de grado. | 100% | Experiencia certificada como Topógrafo en una consultoría para la elaboración de estudios y diseños para proyectos de obras de edificaciones |

**PERSONAL REQUERIDO PARA LA ETAPA II**

| CANTIDAD | CARGO A DESEMPEÑAR | FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA GENERAL | % DE DEDICACION PARA LA EJECUCION DE LA ETAPA II | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Director | Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos o afines | Experiencia mínima de 5 años como profesional. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma o Acta de grado | 30 % | Experiencia como como director y/o coordinador de obras en un (1) proyecto de infraestructura de edificaciones |
| 1 | Residente | Ingeniero civil | Experiencia mínima de 5 años como profesional. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma o Acta de grado | 100% | Experiencia como residente de obra en un (1) proyecto de infraestructura de edificaciones |
| 1 | Arquitecto | Arquitecto | Experiencia mínima de 5 años como profesional. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma o Acta de grado | 30% | Experiencia como arquitecto en un (1) proyecto de infraestructura de edificaciones |
| 1 | Ingeniero estructural | Ingeniero civil, con posgrado en el área de estructuras | Experiencia mínima de 5 años como profesional. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma o Acta de grado | 30% | Experiencia como ingeniero estructural en un (1) proyecto de infraestructura de edificaciones |
| 1 | Ingeniero hidráulico y sanitario | Ingeniero civil, con posgrado en el área de hidráulica y/o sanitaria o afines | Experiencia mínima de 5 años como profesional. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma o Acta de grado | 30% | Experiencia como ingeniero hidráulico y/o sanitario en un (1) proyecto de infraestructura de edificaciones |



**Carrera 16 # 21 - 105 Palacio Municipal**
**Teléfono: 2869086**
**Email: alcaldia@ovejas-sucre.gov.co**
**contactenos@ovejas-sucre.gov.co**
**www.ovejas-sucre.gov.co**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ingeniero industrial | Ingeniero industrial | Experiencia mínima de 4 años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma o Acta de grado | 20% | Experiencia como ingeniero industrial en un (1) proyecto de infraestructura de edificaciones |
| 1 | Ingeniero electricista | Ingeniero electricista | Experiencia mínima de 2 años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma o Acta de grado | 20% | Experiencia como Ingeniero electricista en un (1) proyecto de infraestructura de edificaciones |
| 1 | Topógrafo | Profesional y/o tecnólogo y/o técnico en topografía, con matricula profesional vigente | Experiencia mínima de 3 años. Esta experiencia se contabilizará a partir del acta de grado. | 100% | Experiencia como Topógrafo en un (1) proyecto de infraestructura de edificaciones |

**1.17. EVALUACIÓN DE FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE.**

Una vez realizada la etapa de verificación de los factores habilitadores, las propuestas que clasifiquen pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:



| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| PRECIO | 140 |
| PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL | 150 |
| FACTOR DE CALIDAD (Programación de obra, Plan de Calidad, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST) | 700 |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD | 10 |
| **TOTAL** | **1000** |

**1.17.1. FACTOR PRECIO:** La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará con base en el Formulario de Lista de Cantidades y Precios diligenciado por cada uno de los proponentes.

**1.17.1.1 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA**

El ente territorial, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo ciento cuarenta (140) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica
El Municipio a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de ciento cuarenta (140) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

**METODOS DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA**

| METODO |
|---|
| MEDIA ARITMETICA |
| MEDIA ARITMETICA ALTA |
| MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.33 | 1 | media aritmética |
| De 0.34 a 0.66 | 2 | media aritmética alta |
| De 0.67 a 0.99 | 3 | media geométrica con presupuesto oficial |

**a) MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$



Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor total corregido de la propuesta i
N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

- Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con las siguientes formulas.

❖ **Para valores menores o iguales a la Media aritmética se utiliza la siguiente formula:**

Puntaje asignado = puntaje máximo por factor precio $x \left(1 - \left(\frac{Media\ Aritmética - Vi}{Media\ Aritmética}\right)\right)$

❖ **Para valores mayores a la Media aritmética se utiliza la siguiente formula:**

Puntaje asignado = puntaje máximo por factor precio $x\left(1 - 2\left(\frac{|Media\ Aritmética - Vi|}{Media\ Aritmética}\right)\right)$

Donde,

$\overline{Vi}$ = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad

**b) MEDIA ARITMETICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Media Aritmética alta} = \frac{Vmax + Media\ Aritmética}{2}$$

Donde,

Vmax = Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.



- **Para valores menores o iguales a la Media aritmética alta se utiliza la siguiente formula:**

$$\text{Puntaje asignado} = \text{puntaje máximo por factor precio X}\left(1 - \left(\frac{Media\ Aritmética\ alta - Vi}{Media\ Aritmética\ alta}\right)\right)$$

- **Para valores mayores a la Media aritmética alta se utiliza la siguiente formula:**

$$\text{Puntaje asignado} = \text{puntaje máximo por factor precio X}\left(1 - 2\left(\frac{|Media\ Aritmética\ alta - Vi|}{Media\ Aritmética\ alta}\right)\right)$$

Donde,

Vi = Valor total corregido de cada una de las ofertas i
i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad

**c) Media Geométrica (G)**

- Se calcula la Media Geométrica (G) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles que no superen el presupuesto previsto para el proyecto individual

de la convocatoria, incluido el presupuesto del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial |
|---|---|
| 1-3 | 1 |
| 4-6 | 2 |
| 7-9 | 3 |
| 10-12 | 4 |
| 13-15 | 5 |
| ... | |

así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial
nv= número de veces que se incluye el presupuesto oficial PO
n = Numero de ofertas económicas válidas
PO = Presupuesto oficial del proceso
P1 = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i



Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

- **Para valores menores o iguales a la GPo se utiliza la siguiente formula:**

Puntaje asignado = puntaje máximo por factor precio x $\left(1 - \left(\frac{GPo - Vi}{GPo}\right)\right)$

- **Para valores mayores a la GPo se utiliza la siguiente formula:**

Puntaje asignado = puntaje máximo por factor precio x $\left(1 - 2\left(\frac{|GPo - Vi|}{GPo}\right)\right)$

Donde,

GPo = Media geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total corregido de cada una de las ofertas i
i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

**1.17.2. PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL, MÁXIMO 150 PUNTOS**:

El proponente debe manifestar, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo ciento cincuenta (150) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

| ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS | PUNTAJE |
|---|---|
| nacionales | 150 puntos |
| extranjeros | 100 puntos |
| Mixtos con igual o más del 50% nacional | 60 puntos |
| Mixtos con menos del 50% nacional | 40 puntos |
| No ofrecer | 0 puntos |

**1.17.3. FACTOR DE CALIDAD**

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta setecientos (700) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:



| Criterio | Puntaje |
|---|---|
| PROGRAMACIÓN DE OBRA | 250 |
| PLAN DE LA CALIDAD DE LA OBRA | 200 |
| SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 150 |
| PLAN DE MANEJO AMBIENTAL | 100 |

**1.17.3.1 PROGRAMACIÓN DE OBRA: MÁXIMO 250 PUNTOS**

Uno de los factores más álgido en nuestro país, es el cumplimiento y el control de los proyectos de infraestructura, en especial con los plazos de ejecución que conlleva mayores costos a la administración sin contar los perjuicios incalculables que le ocasiona a la comunidad objetivo del proyecto.

Para minimizar este recurrente mal en la ejecución de nuestros proyectos, se exigirá e implementará simultáneamente con la propuesta económica la programación de la ejecución de las obras, y que dependa y se soporte con los parámetros que se tuvieron en cuenta para la elaboración del costo o valor de la propuesta, el cual estará indudablemente correlacionado con el suministro de insumos, equipos, maquinarias y habilidad del personal, para tal efecto se exigirá una programación detallada y ajustada a los principales métodos de reconocimiento mundial existentes y utilizados en nuestro medio, como son el PERT, CPM y el GANTT.

Las herramientas de programación de obra constituyen un proceso de control administrativo desde el punto de vista de la planeación, la programación, la ejecución y en general para el control de todas y cada una de las actividades componentes de un proyecto de construcción, que debe desarrollarse dentro de un plazo estipulado y ajustado al máximo al presupuesto inicialmente estipulado, y en especial para el ejercicio de la interventoría y supervisión, para que estas cuenten con las herramientas de control, para detectar los atrasos y sustentar para la imposición de sanciones que sirvan para apremiar al contratista.

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de la obra representado en los siguientes elementos de acuerdo a como se señalan a continuación:

| NUMERAL | DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **1** | CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS | 70 |
| **2** | RED, DIAGRAMA PERT/CPM Y MATRIZ DE SECUENCIAS | 70 |
| **3** | DIAGRAMAS DE GANTT (TIC, TTC), DIAGRAMAS DE GANTT (TIL, TTL) y DIAGRAMAS DE GANTT EN SOFTWARE TIPO PROJECT O SIMILAR | 70 |
| **4** | DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL | 40 |



La duración total del proyecto, en ningún caso será mayor al propuesto para el presente proceso de selección. De presentarse una programación de obras consolidada con plazo mayor al propuesto, la propuesta obtendrá un puntaje igual a cero (0) puntos por este criterio evaluativo.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución con los recursos de cuadrillas más adecuado para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

**1. CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS**

En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso) y la duración de la misma, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, tipo de cuadrilla utilizada, número de cuadrillas utilizadas y su duración, en días. Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación de obra por actividades. El cuadro a utilizar será el siguiente:

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS

| Nº DE ACTIVIDAD ID | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE CUADRILLA | RENDIMIENTO DE CUADRILLAS | Nº DE CUADRILLAS | DURACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | DURACIÓN CALCULADA (días) | DURACIÓN ESTIMADA (días) |
| 1 | MESON EN GRANITO INCL. PULIDA | ML | 4.00 | MANO DE OBRA AA | 9.41 | 1 | 0.4 | 1 |

La duración será el resultado de dividir la cantidad de la actividad por el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas utilizadas (según sean las unidades de los rendimientos), en cualquier caso todos los rendimientos deben tener la misma configuración de unidades, Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, sin excepción, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5. Si la duración de la actividad es inferior a un día se aproximará a un día.

Los rendimientos consignados deben corresponder a rendimientos reales, es decir el proponente los definirá basado en su experiencia.

El NO cumplimiento en la presentación de los cuadros, con la información que se solicita y La no correspondencia de la información consignada en los CUADROS DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

**2. RED, DIAGRAMA PERT/CPM Y MATRIZ DE SECUENCIAS**

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades que conforman las obras. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la información exigida en este numeral, señalado en todo caso en **DIAS**.



Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

a) La red deberá ser una **red medida,** es decir, deberá utilizar un sistema de cronología que permita establecer a escala conveniente (en días) tanto las relaciones como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo de la obra.

b) Cada actividad se representa por una flecha, se debe indicar su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo **DIA**. Dado que el modelo **PERT/CPM** es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera.

c) Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.

d) Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.

e) La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.

f) Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación o continuación con otra se dibujará entre ambas como línea punteada.

g) La red deberá ser cerrada, con el fin de determinar los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, secuencias y procedencias. La imposibilidad de evaluar estos tiempos hará inconsistente toda la red, por lo cual la calificación de este numeral será de cero (0).

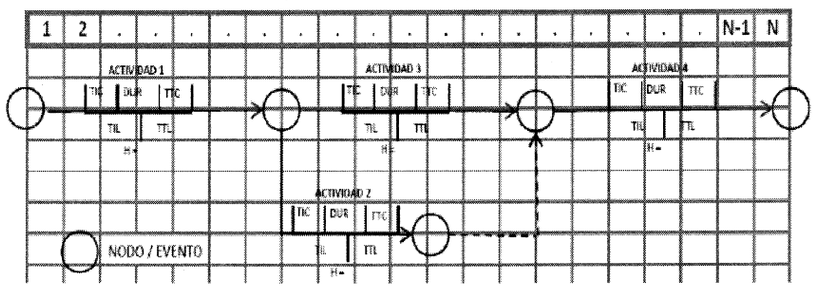
h) Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente duración de sus actividades (de la ruta crítica), será correspondiente a la duración en la ejecución de proyecto. El NO cumplimiento de estas consideraciones dará lugar a calificación de este numeral de cero (0).

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y los días no pueden corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto, se hablará siempre de días NO calendarizados, sino en días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación.



El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en este diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la Entidad autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra. El diagrama deberá ser presentado de la siguiente forma:

**ESQUEMA RED, DIAGRAMA PERT / CPM, RED MEDIDA**



Asociado a este diagrama, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las predecesoras y secuencias de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

**MATRIZ DE SECUENCIAS**

| N° DE ACTIVIDAD ID | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | DURACIÓN (días) | PRECEDENCIAS | SECUENCIA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MESON EN GRANITO INCL. PULIDA | 1 | 74 | 112 |

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro o la no presentación de la información requerida y La no correspondencia de la información consignada en el anexo CUADRO MATRIZ DE ACTIVIDADES, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

**3. DIAGRAMAS DE GANTT**

El proponente deberá presentar un diagrama de barras tipo GANTT, elaborado en software tipo Project o similar que debe coincidir con la red CPM/PERT y en él se deben mostrar las barras correspondientes a las iniciaciones primeras y terminaciones primeras, Se deberán resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica.



Para determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro del respectivo mes, se hará mediante una regla de tres tomando como referencia el valor y el tiempo de ejecución de la tarea, además se mostrarán los desembolsos periódicos (semanales y mensuales) para la ejecución de cada actividad, para ello se hará un diagrama de Gantt en el cual en cada barra que represente una actividad o tarea se colocará el valor de participación dentro del respectivo período (semana y mes) y así poder determinar su incidencia en el desembolso total correspondiente al periodo dentro del cual se esté ejecutando. El proponente bajo este parámetro deberá presentar dos diagramas de Gantt: El primer diagrama se presentará teniendo en cuenta los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO (TIC) y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO (TTC), y para el segundo diagrama se tendrá en cuenta los TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO (TIL) y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO (TTL).

El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra.

**4. DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL**

Se solicita el Gantt de personal En Software tipo Project o similar teniendo en cuenta los cuadros de rendimientos y el diagrama de Gantt.

Para la conformación del Gantt de personal se debe mostrar encima de cada barra de duración de la actividad las cuadrillas que van a ejecutar cada tarea. Se deberá especificar en una tabla aparte el calendario laboral, estableciendo la jornada de trabajo (días

laborables y no laborables) La duración del proyecto debe estar acorde con los rendimientos y duraciones de las tareas o actividades y con el calendario laboral establecido.

El NO cumplimiento en la presentación de la información que se solicita y La no correspondencia de la información, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

**1.17.3.2 PLAN DE LA CALIDAD DE LA OBRA (Doscientos puntos 200)**

Dada la importancia de definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones que garanticen el desarrollo de las actividades del proyecto bajo principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con elementos básicos de control que le permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos constructivos propuestos por el proponente para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico, técnico y social del proyecto.

En consecuencia, el proponente debe presentar un esquema general del Plan de Gestión de la Calidad conforme a la norma NTC-ISO, para cada uno de los componentes. Se exige un Plan de Gestión de la calidad del proyecto, bajo las condiciones particulares de la Licitación y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

El proponente presentará con su propuesta, un plan de calidad de la obra representado en los siguientes elementos de acuerdo a como se señalan a continuación:



| TEM | REQUISITO | PUNTAJE MAXIMO POSIBLE |
|---|---|---|
| 1 | MANUAL DE CALIDAD específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015. De acuerdo con estas condiciones se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:<br>• Introducción<br>• Objetivo<br>• Alcance<br>• Definiciones<br>• Descripción del Proyecto<br>• Requisitos<br>• Sistema de Calidad (Referenciar si se cuenta con un manual de calidad)<br>• Estándares, Normas Y Códigos<br>• Requisitos Contractuales y requisitos Internos<br>• Estructura Y Responsabilidades (Anexar Matriz de responsabilidades)<br>• Acciones Para Abordar Riesgos Y Oportunidades (La organización deberá presentar resultados de la identificación de riesgos y oportunidades para lo cual podrá anexar matrices, tablas, cuadros, presentaciones o herramientas que considere necesaria para responder al requisito exigido)<br>• Liderazgo y compromiso | 30 |

| | | |
|---|---|---|
| | • Comunicaciones Y Consultas (Definir claramente cómo se mantienen las comunicaciones entre las diferentes partes interesadas (internas o externas) para dar cumplimiento al objeto contratado)<br>• Planificación de los cambios<br>• Política de calidad<br>• Objetivos De Calidad<br>• Indicadores (Anexar Tabla de indicadores definidos específicamente para el proyecto)<br>• Descripción De Los Procesos (Anexar Matriz, tabla o cuadro que permita conocer los procesos que interactúan en la prestación de los servicios objeto del contrato)<br>• Información Documentada<br>• Control Del Proyecto<br>• Recursos<br>• Colaboradores (Talento Humano)<br>• Gestión Tecnológica<br>• Planificación y control del Proyecto<br>• Requisitos para los productos y servicios<br>• Diseño y desarrollo de los productos y servicios<br>• Producción y provisión del servicio.<br>• Control de las salidas no conformes<br>• Evaluación del desempeño (Indicar métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación para los resultados objeto del contrato)<br>• Auditorias<br>• No Conformidades y Acciones Correctivas | |
| 2 | Presentación de la empresa, misión, visión, valores, matriz de responsabilidades, descripción de la estructura organizacional específica para el proyecto | 20 |
| 3 | Objeto, Alcance y exclusiones únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación | 20 |
| 4 | Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra | 20 |
| 5 | Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional. | 20 |
| 6 | Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:<br>· El Objeto y alcance<br>· Los recursos, documentos y registros<br>· Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición.<br>· Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos. | 30 |
| 7 | Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan de gestión | 30 |
| 8 | Deberán anexar los siguientes procedimientos:<br>1. Procedimiento de control de documentos<br>2. Procedimiento de control de registros | |



**Carrera 16 # 21 - 105 Palacio Municipal**
**Teléfono: 2869086**
**Email: alcaldia@ovejas-sucre.gov.co**
**contactenos@ovejas-sucre.gov.co**
**www.ovejas-sucre.gov.co**

| | | |
|---|---|---|
| | 3. Procedimiento para la planificación de obras.<br>4. Procedimiento para la ejecución de obras.<br>5. Procedimiento para compras y contratación de servicios.<br>6. Procedimiento para la gestión de personal.<br>7. Procedimiento auditorías internas<br>8. Procedimiento producto y/o servicio no conforme.<br>9. Procedimiento de acciones correctivas preventivas<br>10. Procedimiento de identificación, valoración y control de aspectos e impactos ambientales<br>11. Procedimiento de identificación de requisitos legales. (Incluir normo grama a utilizar). Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar | 30 |
| **TOTAL** | | 200 |

**1.17.3.3 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ciento puntos 150)**

Dada a la alta factibilidad de accidentes que existe en las obras de construcción, y en pro de garantizar la seguridad y la salud en el trabajo del personal vinculado a la obra y a todo aquel que por allí transcurre y tomando como base lo establecido por la Resolución 0312 de 2019, en la cual se establecen los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratantes. Estos estándares son de obligatorio cumplimiento para cualquier empresa, independientemente de su tamaño o tipo de riesgo.



Según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, "los estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales".

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista, con la participación de los trabajadores y/o subcontratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratista debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o subcontratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar)

En ese sentido, los futuros contratistas del Municipio deberán presentar el SG- SST de la obra, debe contener como mínimo los requisitos establecidos en la resolución 0312 de 2019, a los cuales se les asignará el siguiente puntaje:

| ITEM | REQUISITO | PUNTAJE MAXIMO POSIBLE |
|---|---|---|
| 1 | Documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en donde estén definidos claramente los objetivos de la política de SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador. | 10 |
| 2 | PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA PAPSO –COVID 19:<br>• Introducción<br>• Objetivos<br>• Alcance<br>• Descripción De La Consultoría<br>• Horario Laboral<br>• Definición De Roles Y Responsabilidades<br>• Riesgos De Contagio En Las Etapas De Obra<br>• Medidas De Prevención<br>• Mecanismo De Respuesta Ante Un Posible Caso<br>• Capacitaciones De Los Trabajadores<br>• Estrategias De Comunicación<br>• Señalización | 12 |
| 3 | Procedimiento de autoevaluación al SG-SST, con el formato de Autoevaluación SG-SST | 3 |
| 4 | Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, Matriz de peligros y riesgos | 5 |
| 5 | Procedimiento de requisitos legales, Formato de matriz legal | 5 |
| 6 | Formato de seguimiento a objetivos e indicadores (estructura, proceso, resultado), Formato de ficha técnica de indicadores, Formato de registro estadístico ATEL y ausentismo | 5 |
| 7 | Política de Seguridad y Salud en el trabajo | 5 |
| 8 | Plan de trabajo del SG-SST | 5 |
| 9 | Formato de asignación de presupuesto y recursos, Asignación de responsabilidades en el SG-SST | 5 |
| 10 | Plan de prevención. preparación y respuesta ante emergencias | 5 |
| 11 | Procedimiento para simulacros de emergencia | 5 |
| 12 | Procedimiento de Gestión de contratistas | 5 |
| 13 | Procedimiento de inducción y reinducción | 5 |
| 14 | Procedimiento gestión de mantenimiento | 5 |
| 15 | Procedimiento de gestión del cambio | 5 |
| 16 | Procedimiento de adquisiciones y/o compras | 5 |
| 17 | Procedimiento para la conformación del COPASST | 5 |
| 18 | Procedimiento de evaluaciones médico-ocupacionales, Formato de auto reporte condiciones de trabajo y de salud | 5 |
| 19 | Programa de gestión de riesgos prioritarios | 5 |

30

| | | |
|---|---|---|
| 20 | Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP | 5 |
| 21 | Formato de análisis de trabajo seguro | 5 |
| 22 | Procedimiento de Investigación incidentes y ATEL, Formato de Investigación incidentes y ATEL | 5 |
| 23 | Procedimiento de auditorías internas | 5 |
| 24 | Procedimiento para inspecciones | 5 |
| 25 | Procedimiento de mejora continua | 5 |
| 26 | Procedimiento para la revisión por la alta dirección | 5 |
| 27 | Reglamento de Seguridad e Higiene industrial, Reglamento interno de trabajo | 5 |
| 28 | Programas de vigilancia epidemiológica | 5 |
| **TOTAL** | | 150 |

**1.17.3.4 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (100 puntos)**

En los proyectos de construcción se generan impactos ambientales en el medio dependiendo del tipo y magnitud del proyecto y sujeto a la calidad ambiental del entorno. Es por esto que en cada proyecto a realizar se requiere la identificación y calificación de los impactos que se puedan generar sobre el medio receptor con el fin de establecer medidas a tener en cuenta en su respectivo plan de manejo ambiental.

El proponente presentará con su propuesta, un plan de manejo ambiental representado en los siguientes elementos de acuerdo a como se señalan a continuación:



| NUMERAL | DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | PLAN DE GESTIÓN SOCIAL – COMUNIDAD CIRCUNDANTE | 10 |
| 2 | HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL | 10 |
| 3 | ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE CONTINGENCIAS | 10 |
| 4 | MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y DE LLUVIAS | 10 |
| 5 | MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | 10 |
| 6 | SEÑALIZACIÓN | 10 |
| 7 | CIRCULACIÓN PEATONAL Y DESVIACIÓN DE TRÁFICO | 10 |
| 8 | MANEJO DE COBERTURA VEGETAL | 10 |
| 9 | OPERACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS | 10 |
| 10 | RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS. | 10 |
| | TOTAL | 100 |

En todo caso, cada uno de los programas que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental y Seguridad Industrial, deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Objetivo.
2. Etapa de aplicación.
3. Tipo de medida.
4. Lugar de aplicación.
5. Responsables.
6. Normatividad.
7. Seguimiento y monitoreo.
8. Impactos a manejar.
9. Medidas de manejo

**1.17.3.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, la entidad otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos para la evaluación, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Para acreditar lo anterior los proponentes deberán presentar certificado expedido por el proponente (en caso de persona natural) donde acredite el número total de trabajadores vinculado a su planta de personal (si es persona jurídica debe ser suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal según corresponda), y certificado vigente a la fecha de cierre del proceso expedido por el Ministerio de Trabajo donde acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal.

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Adicional a lo anterior, para hacerse acreedor del puntaje, los proponentes deberán cumplir con la vinculación de trabajadores con discapacidad según la siguiente proporción:

| NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |



**1.18. CRITERIO DE DESEMPATE**

Los criterios de desempate se regularán en los términos consagrados en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, la cual subrogó las normas anteriores, entre ellas el articulo correspondiente del decreto 1082 de 2015.

De ser agotados todos los criterios de desempate se recurrirá al siguiente método aleatorio: Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad.

**1.19. ADJUDICACIÓN.**

La ALCALDÍA DE OVEJAS hará la adjudicación del contrato una vez surtido el trámite de publicación y traslado del informe de evaluación en los términos del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015. Si uno de los oferentes habilitados y calificados interponiere un recurso contra el acta de evaluación en el término previsto en el artículo 30, numeral 8, de la ley 80 de 1993, la administración, de conformidad con la ley responderá las inquietudes en la audiencia pública programada. También la administración podrá postergar la fecha de adjudicación y suscripción del contrato mientras resuelve el recurso. La adjudicación se hará mediante acto administrativo que se notificará personalmente.

La ALCALDÍA DE OVEJAS, para la adjudicación del presente proceso, realizará una audiencia pública, en dos etapas, una no presencial, donde se resolverán las observaciones interpuesta por los oferentes y que se darán a conocer antes de la fase siguiente y la segunda donde participarán los representantes de la administración y los proponentes; también podrán participar las veedurías, representantes del Ministerio Público y toda persona interesada que desee participar. La audiencia se celebrará a las 9:30 AM del día señalado en el cronograma de la presente convocatoria.



El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicado.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el término previsto en el presente pliego, quedará a favor de la Entidad en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En consecuencia, de lo anterior, la ALCALDÍA DE OVEJAS, mediante acto administrativo debidamente motivado, sin exceder de los quince (15) días podrá adjudicar al segundo calificado el contrato, siempre que la propuesta sea benéfica para la Entidad.

**1.20. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato una vez surtida la publicación del acta de selección, proferido el acto de adjudicación y surtida su notificación en la fecha prevista en el cronograma y deberá cancelar todos los derechos y anexar todos los requisitos para la legalización del contrato.

**1.21. CLASES DE CONTRATOS Y ELABORACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato que se elaborará será de Obra Pública, respecto de la propuesta que saliere favorecida, especificándose el valor, la forma de pago y la garantía que debe amparar los riegos del contrato.

Este contrato lo elaborará la Oficina de planeación de la Entidad y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza del mismo con relación al objeto que se va a contratar.

Los proponentes están en la obligación de informar a la ALCALDÍA DE OVEJAS si han sido sancionado en la ejecución de contratos, entendiéndose por sanción lo siguiente: Multa por Mora, Multa por Incumplimiento, La Declaratoria de Incumplimiento, la Efectividad de la cláusula Penal Pecuniaria, La Declaratoria de Caducidad.

**1.22. PLAZO DEL CONTRATO.**

La presente contratación a celebrar corresponde a la Vigencia Fiscal del 2021 y el plazo previsto para su ejecución será de once (11) meses, que se contaran a partir de la suscripción y lleno de los requisitos legales para su ejecución.

## CAPITULO SEGUNDO

## CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

**2.1 PRECIO**



Las propuestas presentaran los precios por cada ítem de la matriz de las obras sugeridas, establecidas en el numeral 1.1 de los presentes pliegos, suministros y servicios especificando sobre el costo total directo el porcentaje de cada uno de los componentes del A.I.U.

Por ser un contrato a precios unitarios, los precios de la propuesta deberán estar dentro de los márgenes permitidos por el Gobierno Nacional y se presentarán en detalle por precios unitarios en la propuesta presentada,

Para el presente proceso no se requerirá de la presentación de los análisis de precios unitarios.

**2.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA**: El proponente deberá presentar los Costos de la Propuesta y la parte técnica, según Anexo 7.1 anexo este, que debe venir firmado por el proponente. La presentación de éste documento es obligatoria

**2.1.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. - APU**

Para el presente proceso no se requerirá de la presentación de los análisis de precios unitarios.

**2.1.3 RELACIÓN DE ÍTEMS Y CANTIDADES**: El proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas so pena de que sea rechazada su oferta. En el evento que el proponente no consigne el valor unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

La Alcaldía de OVEJAS verificará que las ofertas no contengan errores aritméticos: En caso de presentarse estos errores, efectuará las correcciones necesarias y el resultado total definitivo será el que se obtenga de sumar los valores corregidos, por lo tanto, será el considerado para la evaluación de la propuesta. Es de anotar que si la corrección supera el presupuesto oficial la propuesta será rechazada. Si de las correcciones efectuadas se derivaran modificaciones del valor de la propuesta, pero las mismas son inferiores al presupuesto oficial y no son artificialmente bajas según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de OVEJAS comunicará a la totalidad de los proponentes las modificaciones realizadas, en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en los Anexos 7.1. Las correcciones aritméticas no podrán exceder el presupuesto oficial ni ser artificialmente bajas según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015. Si el valor total corregido del presupuesto está errado por encima o artificialmente baja, se entenderá que la propuesta NO CUMPLE.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades de obra establecidas por la Entidad Estatal en el respectivo formulario, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.



Si hay discrepancias entre las cantidades y las unidades de medida establecidas por la Alcaldía de OVEJAS y las consignadas por el proponente, regirán las cantidades y medidas indicadas por la Entidad Estatal. En todos los casos el valor se corregirá y se recalculará.

En caso de discrepancias entre los valores globales establecidos por la Alcaldía de OVEJAS y los consignados por el proponente, regirán los valores globales indicados por la Entidad Estatal.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

El oferente deberá presentar el análisis del AIU, el cual debe contener, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder ofertar y desarrollar la obra, los imprevistos, impuestos, contribuciones y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, el cual regirá tanto para los análisis de precios unitarios que forman parte de la propuesta, como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato. El análisis del AIU debe contemplar además los costos por concepto de la valla informativa, señalización, autocontrol, pruebas y ensayos de calidad, planos record de construcción y demás costos inherentes al proyecto, se deben presentar los porcentajes de cada una de las actividades del A.I.U. por separados.

**2.2 PROPUESTA PARCIAL O ALTERNATIVA**

No se aceptan propuestas parciales o alternativas.

**2.4. FORMA DE PAGO Y SUJECION AL PRESUPUESTO**

La entidad pagara el presente contrato de la siguiente manera: un anticipo equivalente al 30% del valor del contrato previa suscripción del acta de inicio, una primera acta parcial por valor del 22.4% del contrato previa Acta de recibo de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos y certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario, una segunda acta parcial por valor de 34% del contrato previo avance del 70% de la ejecución de la obra y evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP, una tercera acta parcial (final) por valor de 13.6% del contrato previo recibo del avance de obra del 100%, entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP y liquidación del contrato.

Para la entrega del anticipo al contratista, este constituirá un patrimonio autónomo para su manejo, en los términos del artículo 91 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 35 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, caso en el cual la sociedad fiduciaria deberá pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo.



**2.6 PRESUPUESTO OFICIAL**

Para efectos del presupuesto oficial estimado, las etapas del contrato están discriminadas de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR MÁXIMO |
|---|---|---|
| ETAPA I: Estudios y diseños. | TRES (3) MESES | $ 171.167.130,00 |
| ETAPA II: Ejecución de obra. | OCHO (8) MESES | $ 3.938.168.433,00 |

Las actividades y cantidades de obra definitivas serán el resultado de la ejecución de la etapa I del proyecto ajustada al presupuesto oficial aprobado, sin perjuicio de poder variar con la ejecución de la etapa I y en la etapa II, lo cual se verá reflejado en actas de mayores y menores cantidades de obra sin que se supere el valor total del contrato, ya que se cuenta con un precio global fijo sin fórmula de reajuste. De otra parte, el valor final realmente ejecutado puede ser menor al contratado sin que el contratante se vea obligado a compensar al CONTRATISTA por esta diferencia

**2.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**:
La entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| Certificado disponibilidad presupuestal y concepto | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|
| 29321 de fecha 13 de abril de 2021, rubro presupuestal A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON | $ 1.633.646.695 |
| vigencias futuras aprobadas para el 2022, por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Número 2-2021-009386 de fecha 25 de febrero de 2021 | $ 2.079.186.703 |
| 0126 con vigencia para el año fiscal 2021 | $ 655.205.894 |

## CAPÍTULO TERCERO

## CONDICIONES DEL CONTRATO

### 3.1 OBJETO

El contratista se obliga para con la Alcaldía de OVEJAS a ejecutar, a los precios cotizados en la oferta, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en los presentes pliegos de condiciones. Estas cantidades son aproximadas y están calculadas según los estudios previos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta licitación pública. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la oferta, siempre que medie autorización impartida por la Alcaldía de OVEJAS



### 3.2 REQUISITOS PREVIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del oferente y son requisito indispensable para que en calidad de contratista pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

### 3.3 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGOS.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única y del seguro de responsabilidad civil extracontractual presentada por el contratista.

Para los pagos se requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal por la unidad de Presupuesto y el pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

### 3.4 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Está constituida por los documentos que se requieren para la legalización del contrato, los cuales deberán ser aprobados por parte de la Entidad, y constituye requisito previo para la iniciación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato; por lo tanto, el contratista deberá entregarlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. En caso que la Entidad al verificar los documentos, estos no se ajusten a las exigencias de la presente base de contratación, el contratista contará con un plazo adicional de cinco (5) días hábiles para volverlos a presentar.

El contratista, incurrirá en causal de terminación del contrato, cuando incumpla el término fijado para la entrega de la documentación requerida de que trata el párrafo anterior o cuando en el evento de presentarse deficiencias en los documentos no atienda la solicitud dentro del término adicional; cuando ello ocurra, la ALCALDÍA DE OVEJAS llamará al proponente que haya quedado en el segundo lugar, y así sucesivamente, hasta lograr la legalización del contrato.

### 3.5. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el decreto 1082 de 2015 y amparar:



a) **PARA GARANTIZAR EL BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (SI LO HUBIERE)** por el 100% del valor del mismo, por el término del contrato y seis (6) meses más.-
b) **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
c) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
d) **LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS**, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción de la etapa II (Obra).
e) **CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del ítem en el contrato, con vigencia de seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción de la etapa I (Estudios y diseños).
f) **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS, POR DAÑOS A SUS BIENES, POR LESIÓN O MUERTE**, producidas por actos u omisiones del CONTRATISTA, equivalente al 10% del valor del contrato y la vigencia del mismo y seis (6) meses, la cual en ningún caso podrá ser inferior a 400 SMLV

### 3.6. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

La ALCALDÍA DE OVEJAS publicará el contrato en el SECOP, en los términos del decreto 019 de 2012.

**3.8. ORDEN DE INICIACIÓN**

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de la Entidad, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de la obra, para lo cual no será necesario que se haya hecho entrega de los recursos del anticipo. Cualquier desequilibrio financiero originado por la no atención a lo aquí previsto, correrá a costas del contratista.

**3.9. DIRECCION TECNICA DE LAS OBRAS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal solicitado en los pliegos y presentado en la oferta para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos al residente, suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

La ALCALDÍA DE OVEJAS se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad



La interventoría podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Interventoría haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

**3.10. INTERVENTORIA DE LOS TRABAJOS**

La ALCALDÍA DE OVEJAS ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un contratista independiente que será contratado para realizar la interventoría de la obra y de la consultoría, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor ejercerá, en nombre de la Entidad, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, la interventoría apoyará, asistirá y asesorará a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

El interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría, siempre que ellas no impliquen modificaciones sustanciales de la obra; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad

En caso que la Entidad, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una interventoría ambiental especializada, el contratista deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos.



El interventor tendrá bajo su custodia un cuaderno, denominado Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.

De conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, el interventor o supervisor de la obra, en su ejecución verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este ejercicio lo deberá acreditar y refrendar para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Todos los trabajadores que laboren en la obra deberán estar afiliados al régimen de seguridad social. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

El interventor, si es contratista, e incumpliere lo dispuesto en el inciso anterior, sin perjuicio a las responsabilidades disciplinarias y penales de su conducta, incurrirá en causal de declaratoria de caducidad del contrato; por el contrario, si es servidor público, y sin justa causa omita lo dispuesto en el inciso anterior, incurrirá en causal de mala conducta sancionable con el régimen disciplinario vigente. En todo caso la labor del interventor o supervisor, según el caso, estará sometida a los lineamientos trazados por la ley 1474 de 2011.

### 3.11. PREVENCION DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción.

El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la interventoría, el de la Entidad, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

La ALCALDÍA DE OVEJAS o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para la Entidad



En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, la Entidad lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

### 3.12. EVALUACIÓN DE AVANCE DEL PROGRAMA DE OBRA Y ACTUALIZACIÓN

Durante la ejecución de la obra, la Entidad efectuará un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El contratista y el interventor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el interventor, el Subdirector Técnico o quien delegue, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la Entidad y con el visto bueno de la interventoría, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por lo menos, las cantidades de obra previstas en su programa de obra.

### 3.13. CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra por ejecutar se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de ésta licitación pública. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la oferta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.



Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades obra, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

### 3.14. MAYORES CANTIDADES DE OBRAS

Se entiende por mayores cantidades de obras aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con los planos y especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. La Entidad podrá ordenar por escrito mayores cantidades de obras y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el contrato matriz.

### 3.15. OBRAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS

Se entiende por obra adicional y complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. La Entidad podrá ordenar obras adicionales y complementarias y el contratista

estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaría serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con el contratista el precio de la obra complementaría, la Entidad podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del contratista. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas.

a) El valor de los materiales puestos al pie de la obra.

b) Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la oferta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.

c) El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la oferta del contratista y conforme a lo estipulado en las bases de contratación de la presente licitación pública. En el caso de tarifas no establecidas en la oferta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC).

Para el pago de las obras complementarias por administración, el contratista elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.



### 3.16. ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Estas actas deberán suscribirlas el interventor y el contratista y para su validez requieren de la aprobación de la secretaria de planeación.

### 3.17. ACTAS DE OBRA

Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Entidad se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de

recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

### 3.18. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

El contratista se obliga a coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. En caso de que éstas resulten averiadas por su culpa, el contratista está obligado a repararlas a su costa. El contratista en coordinación con la interventoría y personal de la Entidad se pondrá de acuerdo con los demás contratistas y preparará con ellos con suficiente anticipación los planes y programas de trabajo necesarios para que los trabajos que deban realizar se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para la Entidad

### 3.19. OCURRENCIA DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.



Por su parte, el Decreto 1082 de 2012 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El mismo decreto establece que LA ENTIDAD Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, la Entidad, estructuró para el proceso de Licitación Pública un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato, (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) el equilibrio económico del contrato, (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que LA ENTIDAD Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación, y (e) la reputación y legitimidad de LA ENTIDAD estatal encargada de prestar el bien o servicio.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011[3] y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082de 2015, e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Así las cosas, el sistema de administración de riesgos se compone de las siguientes etapas:

**Contexto del proceso**

El proceso de Licitación Pública a ser adelantado por la ALCALDÍA DE OVEJAS, se contextualiza con los siguientes elementos:

- El objeto del proceso es seleccionar a una persona natural, jurídica o consorcio o unión temporal que ejecute el ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE OVEJAS.
- Los Partícipes del proceso son la ALCALDÍA DE OVEJAS, los oferentes o proponentes, los contratistas, los supervisores, los interventores, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen participación ciudadana conforme a la Constitución y la ley.
- La ciudadanía en general se beneficiará del proceso de contratación
- La suficiencia de presupuesto por parte de la ALCALDÍA DE OVEJAS está garantizada.
- Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación, así como el entorno socio ambiental, las condiciones políticas, los factores ambientales y la normatividad aplicable, están definidos en el cuerpo de los estudios previos y pueden ser conocidos por los interesados igualmente en la visita de obra o cuando lo estime conveniente.

**Evaluación y Calificación de Riesgos**

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Gobierno Nacional expidió por intermedio del Departamento Nacional de Planeación sendos documentos CONPES, los 3107 y 3714 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente que marcan los lineamientos para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles presente en un contrato, que pueden alterar el equilibrio económico del mismo, teniendo en cuenta la presentación de las propuestas que implican aceptación por parte los interesados de la división de los riesgos previsibles efectuados por LA ENTIDAD.



***Tipos de riesgos:***
Los riesgos contractuales, entendiendo por estos, según el CONPES 3714, como una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento, se han clasificado de la siguiente manera:

- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías
- Riesgos imprevisibles
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas
- Riesgos Previsibles

En el mismo documento CONPES 3714 se propone unos criterios para la Clasificación de los riesgos previsibles, que las entidades estatales deberán tener en cuenta al momento de realizar la matriz de riesgos previsibles generados con la celebración y ejecución del contrato. Estos son:

***Riesgos económicos,*** los derivados del comportamiento del mercado.
***Riesgos sociales o políticos***, generados por cambios en las políticas gubernamentales y el cambio en las condiciones sociales.
***Riesgos operacionales***, asociados a la operatividad del contrato sin que sean imputables a las partes.

***Riesgos financieros***, que tienen dos componentes básicos, consecución de financiación y la fluctuación de las condiciones financieras.
***Riesgos regulatorios,*** estimados como cambios en relación o reglamentación.
***Riesgos de la naturaleza***, para eventos causados por la naturaleza sin la intervención de la mano del hombre.
***Riesgos ambientales,*** emanados de licencias ambientales.
***Riesgos tecnológicos,*** que previenen eventuales fallas en servicios públicos o telecomunicaciones.

La ALCALDÍA DE OVEJAS, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

**EVALUACIÓN DEL RIESGO – PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE) | **1** |
| | IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE) | **2** |
| | POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO) | **3** |
| | PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR) | **4** |
| | CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS) | **5** |



Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

**EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO**

| | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE | DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL | PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL |
| CATEGORÍA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

**EVALUACIÓN DEL RIESGO**

| | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE. | DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL. | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES. | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. | PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL |
| | CATEGORÍA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en la siguiente tabla:

**CATEGORIAS DEL RIESGO**

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | RIESGO EXTREMO |
| 6 y 7 | RIESGO ALTO |
| 5 | RIESGO MEDIO |
| 2, 3 y 4 | RIESGO BAJO |



De conformidad con lo anterior, la ALCALDÍA DE OVEJAS ha elaborado la siguiente matriz de riesgos:

**MATRIZ DE RIESGOS**

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Regulatorio | Cambios previsibles en normatividad, mayores impuestos, cambio en el régimen laboral, etc | Desequilibrio de la Ecuación Contractual | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia |
| 2 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Social | Paros, huelgas de grupos de interés, gremios, sindicatos, o trabajadores del interesado en | Acciones Judiciales | 2 | 2 | 5 | Riesgo Alto | Contratista | Reducción de la probabilidad del evento a través |

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | contratar con LA ENTIDAD. | | | | | | | |
| 3 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Social y Político | Situaciones de orden público que pueden afectar la seguridad e integralidad de los bienes y las personas custodiadas | Suspensión de la Ejecución Contractual | 2 | 5 | 7 | Riesgo Medio | LA ENTIDAD | Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia |
| 4 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Financiero | Problemas en la capacidad del contratista en conseguir recursos financieros | Acciones Judiciales y Administrativas | 2 | 5 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Seguimiento oportuno del Contrato y oportunidad en el pago |
| 5 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Operacional | El proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo. | Acciones Judiciales y Administrativas | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Información constante y oportuna |
| 6 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Operacional | Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye todos los conceptos asociados al contrato. | Desequilibrio Económico del Contrato | 3 | 5 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Información y entrega oportuna de documentos |
| 7 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Operacional | Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por causas imputables al contratista | Incumplimiento en la entrega del objeto contractual | 3 | 5 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Operacional | Accidentes de trabajo de recurso humano utilizado por el contratista para la ejecución del contrato. Enfermedad General Profesional, sin que el recurso humano se encuentre cubierto por el régimen de seguridad | Acciones Judiciales | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual |
| 9 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Tecnológicos | Mayor costo de operación y mantenimiento de equipos. Mayor Costo de adquisición o reposición de los inicialmente previstos. | Desequilibrio Económico del Contrato | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | Contratista | Entrega de Información y conocimiento del mercado |



**Carrera 16 # 21 - 105 Palacio Municipal**
**Teléfono: 2869086**
**Email: alcaldia@ovejas-sucre.gov.co**
**contactenos@ovejas-sucre.gov.co**
**www.ovejas-sucre.gov.co**

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Incremento de los equipos adquiridos y/o subcontratados | | | | | | | |
| 10 | General | Externa | Ejecución | Riesgo de la Naturaleza | Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente | Suspensión de la ejecución del Contrato | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | LA ENTIDAD y el Contratista | Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación |

**3.20. OPORTUNIDAD PARA HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS RIESGOS CONTRACTUALES.**

la ALCALDÍA DE OVEJAS, adelantara audiencia de asignación de riesgos de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

A esta audiencia, podrán asistir los interesados en el proceso. En caso de tratarse de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, podrán asistir los representantes legales de las mismas o sus apoderados con facultades expresas para asumir a nombre del oferente, los riesgos que allí se repartan como definitivos y que serán incluidos en el texto del contrato a celebrar, las cuales deberán constar en un poder debidamente notariado. No obstante, en la audiencia también podrá ser conferido el poder.



Los interesados además podrán pronunciarse sobre los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato en la oportunidad para hacer observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

De todo lo anterior se dejará constancia en acta que será publicada en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En el evento que esta audiencia no se realice por ausencia de interesados, se tendrán como tales, los establecidos en el estudio previo y en este pliego.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Entidad, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

**3.21. DAÑOS O RETARDOS DEBIDOS A FUERZA MAYOR**

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del contrato, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte de la Entidad que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza

mayor, debidamente comprobados, caso en el cual los gastos que demanden las reconstrucciones o reparaciones de las obras afectadas serán por cuenta de la Entidad, siempre que el contratista haya dado aviso a la ALCALDÍA DE OVEJAS sobre la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el interventor y el contratista las cuales requerirán el concepto favorable por parte de la Entidad. Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El contratista deberá asumir los sobrecostos resultantes, tales como los correspondientes a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que la Entidad concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán, además, por cuenta del contratista todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato.

**3.22. RECLAMOS**

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la Entidad por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Interventoría, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá las obras, a menos que la Entidad haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.



**3.23. PUBLICACIONES E INFORMACIONES**

La Entidad se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las obras, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obras.

**3.24. LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN**

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta de la Entidad y cargará su costo al contratista.

El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

**3.25. VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS**

Ocho (8) días antes del vencimiento del plazo del contrato, el interventor del contrato, realizarán una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor, el contratista y la Subdirección Técnica, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya

lugar.

**3.26. CALIDAD DE LAS OBRAS**

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, derivados de planos, fabricaciones, replanteos, localización y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipos de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la obra contratada. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Si las reparaciones que se efectúen, a juicio de la Entidad pueden razonablemente llegar a afectar el buen funcionamiento o eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista, mediante notificación escrita enviada dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

**3.27. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTIA**

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si las reparaciones no se efectúan dentro de los términos señalados, la Entidad podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.



Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

**3.28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidará por acuerdo de las partes dentro de los cuatro (4) meses al recibo final de la obra.

**3.29. DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACION.**

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

a) Los presentes pliegos con sus adendas y la propuesta del contratista

b) Las actas previstas en la presente base de contratación y el informe de evaluación de las ofertas.

c) El contrato que se suscriba para la obtención de la garantía única y seguro exigidos.

d) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la unidad de Presupuesto de la Entidad y, si a ello hubiere lugar, los actos que autoricen la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras.

**3.30. ASPECTO AMBIENTAL Y SEGUIMIENTO ESPECIAL**

El contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre EL MEDIO AMBIENTE, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los Recursos Naturales. Con posterioridad a la suscripción del contrato, los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para la explotación de recursos naturales serán tramitadas y obtenidas por cuenta y riesgo a cargo del contratista, no obstante, lo anterior la Entidad podrá colaborar en la obtención de dichos permisos. Por las características del presente contrato la administración solicitará el seguimiento especial de la Corporación Autónoma Regional que ejerce jurisdicción en el departamento.

**3.31. INDEMNIDAD**

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones, será necesario además que el contratista suscriba una constancia en la que manifiesta que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra de la Entidad por motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato.



**3.32. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL.**

El contratista deberá cumplir con la ley 99 de 1993, el decreto 2820 del 5 de agosto de 2010 y las demás normas de manejo ambiental, para lo cual se tendrá lo dispuesto en la guía de manejo ambiental ministerio del medio ambiente, y demás normas correspondientes al tipo de obra a ejecutarse.

La INTERVENTORÍA y el supervisor del contrato, verificaran este cumplimiento.

**3.33. CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES Y PERMISOS.**

El contratista deberá cumplir con los trámites y obtención de permisos y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La INTERVENTORÍA y el supervisor del contrato, verificaran este cumplimiento.

**3.34. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES.**

El contratista deberá cumplir con las normas laborales de acuerdo a todas las normas legales vigentes en especial a las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003, con lo

estipuladlos trámites y obtención de permisos y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

La INTERVENTORÍA y el supervisor del contrato, verificaran este cumplimiento.

**Alcaldía Municipal**



**Carrera 16 # 21 - 105 Palacio Municipal**
**Teléfono: 2869086**
**Email: alcaldia@ovejas-sucre.gov.co**
**contactenos@ovejas-sucre.gov.co**
**www.ovejas-sucre.gov.co**

**ANEXO 1 -TRAMITE**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

OVEJAS,

Señores
**ALCALDÍA DE OVEJAS**
Ciudad.

**Ref. :** LICITACIÓN PÚBLICA:
**XXXX

8)- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9)- Que la siguiente propuesta consta de_____(  ) folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración del pliego.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente_____
Nombre del Representante----------
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____

_____
**FIRMA Y SELLO**



**NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el Pliego de Condiciones.**

**ANEXO 2 - TRAMITE**

**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

OVEJAS,

Señores
**ALCALDÍA DE OVEJAS**
Ciudad.

**Ref. :** LICITACIÓN PÚBLICA: **XXXX

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)



**Carrera 16 # 21 - 105 Palacio Municipal**
**Teléfono: 2869086**
**Email: alcaldia@ovejas-sucre.gov.co**
**contactenos@ovejas-sucre.gov.co**
**www.ovejas-sucre.gov.co**

**ANEXO 3 – TRAMITE**

**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

OVEJAS,

Señores
**ALCALDÍA DE OVEJAS**
Ciudad.

**Ref. :** LICITACIÓN PÚBLICA: **XXXX

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____

*(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal*

## ANEXO 4 – TECNICO

## MODELO DE CUADRO DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS

(Expresados con primer decimal)

**A. experiencia específica:**

| No | entidad | objeto | contratista | % de participación | valor contrato $ | valor contrato smmlv | valor contrato smmlv de acuerdo a % | Ubicación en rup |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA | | | | | | | | |

Firma del Proponente

## ANEXO 6 -TRAMITE

## MINUTA DEL CONTRATO
## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
## Nº ( )

| | | |
|---|---|---|
| **OBJETO** | : | |
| **CONTRATISTA** | : | |
| **VALOR** | : | |

| | | |
|---|---|---|
| **PLAZO** | : | |
| **FECHA FIRMA** | : | |

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, identificado con la C.C. No. _____, expedida en _____ (_____), actuando en calidad de _____ de la ALCALDÍA DE OVEJAS, debidamente facultado para la firma del presente contrato, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra _____, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nº _____ expedida en _____ (_____), domiciliado en _____ (_____), actuando en _____, para la ejecución del presente contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Obra Pública a precios unitarios, cuyas cláusulas y condiciones se establecen a continuación, previa las siguientes consideraciones: a) Que el artículo 2, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 establece como modalidad para la selección del contratista la licitación pública, la cual opera como regla general para todos los procesos; b) Que de acuerdo al presupuesto vigente, c, puede suscribir contratos de menor cuantía hasta 280 smlv y en los casos que superen dicho monto de conformidad con la naturaleza del objeto del contrato debe llevarse a cabo la selección del contratista por la modalidad de licitación pública; c) Que por el monto determinado para el presupuesto oficial, hubo la necesidad de adelantar el proceso de licitación pública, la cual fue adjudicada surtida la audiencia pública respectiva. El presente contrato se regirá por las cláusulas que siguen a continuación: **PRIMERA: DENOMINACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1º de la Ley 80 de 1993 el presente contrato es de Obra Pública. **CLÁUSULA: SEGUNDA.- OBJETO**. – El presente Contrato de Obra Pública está orientado a obtener de EL CONTRATISTA labores de _____, de conformidad con las descripciones de obras, servicios y suministros que se especifican en los anexos y la oferta presentada que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA: TERCERA.-** OBLIGACIONES **Y DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1) Entregar al CONTRATISTA los recursos indicados en la Calleáusula quinta del presente contrato. 2) EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ejercer control en la ejecución del objeto del contrato. 3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 4) Suministrar la información necesaria para la ejecución del objeto convenido. 5) Exigir al contratista el cumplimiento de la ley 99 de 1993, su Decreto reglamentario 2820 de 2010, y las normas que lo reemplacen,

adicionen o complementen. 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA: CUARTA.-** OBLIGACIONES **DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones propias que se derivan de la naturaleza del contrato de obra pública, EL CONTRATISTA, se obliga a: 1) Obtener previo a la iniciación de las obras, los diseños, planos, estudios y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de la obra. 2) Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y normas legales, ambientales, técnicas y jurídicas para la ejecución de las obras. 3) Es responsable civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con el Artículo 52 de la ley 80/93 y con los demás términos establecidos por la ley. 4) Socializar el proyecto ante la comunidad beneficiaria y promover el acompañamiento ciudadano. 5) Colaborarle al CONTRATANTE para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad, la cual deberá ajustarse a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas. 6) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido. 7) Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto convenido de acuerdo a los documentos que soportan los estudios previos. 8) Obrar con buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudiesen presentarse. 9) Avisar oportunamente al CONTRATANTE de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento al CONTRATANTE y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. 11) Cumplir con las obligaciones consignadas en los estudios previos. 12) Cumplir todas las normas legales vigentes en especial las previstas para el régimen de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. 13) Acatar la ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2820 de 2010, y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionado con el manejo ambiental. 14) contratar en lo posible obra de mano de la región, y cumplir con las normas de seguridad industrial, de señalización y de movimiento de maquinaria. 15). Las demás obligaciones que señale el interventor de la obra para la correcta ejecución de esta. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR.-** El valor del presente Contrato se ha determinado en una suma de _____ **M/L ($_____,__). CLÁUSULA: SEXTA.- FORMA DE PAGO.-** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA así : Con el perfeccionamiento y cumplido los trámites para la ejecución un anticipo equivalente al 50% del valor del Contrato o sea la suma de

_____ M/L ($_____,__) y el resto mediante actas parciales conforme al avance de la obra física, una vez recibida la obra por parte del interventor del CONTRATANTE quien deberá certificar el recibo a satisfacción; y el 10% final, es decir, la suma de _____, una vez liquidado el presente contrato. El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Presentación del acta de recibo parcial o final, según el caso. 2) Anexará copia de los recibos de pagos mensuales de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Fondos de Pensiones, Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y a la respectiva Caja de Compensación Familiar o certificación del revisor fiscal o representante legal según sea el caso; y 3). Cumplir con la diligencia del derecho a turno. **PARÁGRAFO1:** Todas las demoras que se presenten por los conceptos enunciados en esta cláusula serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO2:** Los rendimientos financieros que llegare a producir los recursos entregados a titulo de anticipo, pertenecen al Tesoro municipal. **PARÁGRAFO3:** Los precios pactados no están sujetos a ningún reajuste y es responsabilidad del contratista la ejecución total de la obra con los precios presentados en su propuesta. **PARÁGRAFO4:** Para la iniciación de los trabajos objeto del presente contrato las partes se comprometen a suscribir el acta de iniciación, para lo cual no es indispensable que el contratista haya recibido el anticipo, y de la totalidad de la documentación necesaria para la ejecución del objeto contractual, la mencionada acta será firmada por el Secretario de Infraestructura o su delegado, el Interventor de la obra y el contratista. **PARÁGRAFO 5:** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable **CLÁUSULA: SEPTIMA. – PLAZO.-** El plazo del presente Contrato de Obra Pública será por el término de ___ (___) meses a partir del perfeccionamiento y cumplido los tramites exigidos para la ejecución del presente contrato, previa suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA: OCTAVA.- COSTOS IMPUTABLES DEL CONTRATO**.- Dentro del valor del Contrato está incluida los costos que demande el objeto del contrato, por lo que el contratista correrá con los servicios personales del personal que utilice, los daños mecánicos de la maquinaria utilizada y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto y por lo tanto sí EL CONTRATISTA excede el valor pactado éste será de su cuenta. **CLÁUSULA: NOVENA.- DIRECCIÓN.**- En todo caso, la dirección de las obras estará a cargo de un profesional inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional en la rama respectiva. EL CONTRATISTA, actuará con plena libertad y autonomía técnica y directiva y

por consiguiente asumirá todos los riesgos que se originen en el Contrato. Por lo tanto EL CONTRATANTE no adquiere obligación alguna de carácter laboral con EL CONTRATISTA ni con los trabajadores que éste vincule. **CLÁUSULA: DÉCIMA.-** CESIÓN.- EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Obra Pública en todo ni en parte a ningún título sin el consentimiento expreso, previo y escrito de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA: DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista en virtud del presente contrato, EL CONTRATANTE puede imponerle multas sucesivas diarias equivalente al 1% del valor total del contrato. El total de la multa impuesta no excederá el 10% del valor total del contrato**CLÁUSULA: DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, valor que se imputará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios. Para el efecto bastará la comunicación escrita de EL DEPARTAEMENTO sobre la presentación del incumplimiento y se hará efectiva tomando directamente esta suma de los saldos que resulten a deber a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA: DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar obligaciones que contrae por el presente Contrato, EL CONTRATISTA constituirá a su costa y favor de EL CONTRATANTE; ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, cuyos anexos deberán ser aprobados por EL CONTRATANTE siempre que cumplan con los requisitos legales y contractuales, las siguientes cláusulas. La garantía única, debe amparar los siguientes riesgos: a XXXXX. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA, también constituirá una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extra contractual por daños a terceros, por daños a sus bienes, por lesión o muerte, producidas por actos u omisiones del CONTRATISTA, equivalente al 5% del valor del contrato y la vigencia del mismo. **CLÁUSULA: DÉCIMA CUARTA.- PROHIBICIÓN.- EL CONTRATISTA** se obliga a no cambiar el cronograma de actividades de las obras, sin la previa y escrita aprobación de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**.- EL CONTRATANTE cancelará el valor del presente Contrato con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal de 2021, CDP Nº XXXXX. **DÉCIMA SEXTA: SUBORDINACIÓN:** Dada la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA, no estará sometido a subordinación personal o jerárquica, ni tendrá derecho a prestaciones sociales ni indemnización alguna, pero atenderá oportunamente los compromisos adquiridos de conformidad al presente contrato y los pliegos de condiciones bases del proceso. **DÉCIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD :** De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la

actuación contractual en los términos de la Ley. **DÉCIMA OCTAVA: CADUCIDAD:** El CONTRATANTE mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del presente contrato si el CONTRATISTA incumpliere algunas de las obligaciones, con lo cual se afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato. Pero EL CONTRATANTE podrá abstenerse de declarar la caducidad adoptando las medidas y ejerciendo el control necesario que garanticen la ejecución del objeto del Contrato (Articulo 18, Ley 80 de 1993). **DÉCIMA NOVENA : INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES :** En cuanto a su interpretación, modificación y terminación unilaterales, este contrato se rige por las reglas y principios establecidos en los Artículos 15, 16, 17, 28, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** Conforme con el Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN:** Una vez perfeccionado el presente contrato deberá ser publicado a costa del CONTRATISTA, de conformidad con el Articulo 41, Parágrafo 3º, Ley 80 de 1993 en la Gaceta Municipal. **VIGÉSIMA SEGUNDA: INTENVENTORIA.** La interventoría natural del contrato será asumida por la Secretaría de infraestructura, la cual determinará la Interventoría externa que vigilará la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la ley 80/93. El Interventor deberá ser una persona natural (debidamente matriculada) o jurídica altamente capacitada en el tema específico del objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: VALLAS INFORMATIVAS**. El Contratista se obliga a instalar a su costa, en un término máximo de veinte (20) días calendarios, contados a partir del acta de inicio del contrato, una (1) valla informativa sobre la obra e inversión que adelanta a través del CONTRATANTE. **VIGÉSIMA CUARTA: IMPACTO AMBIENTAL:** El contratista organizara los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con todas las normas ambientales, cualquier contravención será de responsabilidad del contratista, por esta causa podrán ordenar la modificación, suspensión o terminación de los trabajos. **VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD AMBIENTAL:** El contratista garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y que no generara daño o perjuicio al CONTRATANTE o a tercero por esta causa; por lo tanto la sanciones que por este concepto imponga la actividad ambiental se pagarán directamente por el contratista, quien, mediante el presente documento autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA: JURAMENTO.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presente o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y

parafiscalidad, para contratar con organismos Estatales. **VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales el domicilio del presente contrato se fija EL CONTRATANTE de SUCRE. **VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 por lo dispuesto en los pliegos, el presente contrato se liquidará por las partes dentro de los cuatro (4) meses seguidos a la entrega de la obra satisfactoriamente. **VIGÉSIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista **TRIGESIMA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** Además de las firmas de las partes contratantes, el presente contrato requiere para su legalización y ejecución los siguientes requisitos a) Registro presupuestal por parte de la unidad de Presupuesto municipal, de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996. b) Constitución y aprobación de las garantías establecidas. c) Publicación en el SECOP, d) Adhesión de estampillas y demás derechos a que haya lugar.

Este Contrato de Obra Pública se suscribe entre las partes, en OVEJAS a los,

CONTRATANTE CONTRATISTA

_____ _____

NOTA: La presente minuta está sometida a cambios o variaciones que introduzca el CONTRATANTE con aceptación del contratista.

**ANEXO Nº 7.1 TECNICO**
**FORMULARIO DE ITEMS, CANTIDADES Y PRECIOS**

**ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE OVEJAS.**

**FORMATO OFERTA ECONÓMICA (SUGERIDO) ETAPA I: (ESTUDIOS Y DISEÑOS) "A MODO DE EJEMPLO"**

| PERSONAL PROFESIONAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **A** | **B** | **C** | **D** | **E** | **F** |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | **SUELDO MES BASICO** | **% DEDICACION** | **F.M.** | **VALOR MES (AXBXC)** | **No DE MESES** | **TOTAL (DXE)** |
| Director | | 30 % | | | 2 | |
| Ingeniero Civil, posgrado en geotecnia | | 30% | | | 2 | |
| Arquitecto | | 50% | | | 2 | |
| Diseñador estructural | | 30% | | | 2 | |
| Diseñador hidráulico y sanitario | | 30% | | | 2 | |
| Diseñador electricista | | 20% | | | 2 | |
| Topógrafo | | 100% | | | 2 | |
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)** | | | | | | |
| **PERSONAL ADMINISTRATIVO** | | | | | | |
| **CONCEPTO** | **A** | **B** | **C** | **D** | **E** | **F** |
| **PERSONAL ADMINISTRATIVO** | **SUELDO MES BASICO** | **% DEDICACION** | **F.M.** | **VALOR MES (AXBXC)** | **No DE MESES** | **TOTAL (DXE)** |
| Secretaria | | 100 | | | 0.75 | |
| | | | | | | |
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL ADMINISTRATIVO (2)** | | | | | | |
| | | | | | | |
| **OTROS COSTOS DIRECTOS** | | | | | | |
| **OTROS COSTOS DIRECTOS** | **UND** | **CANTIDAD** | **VR UNITARIO** | | | **TOTAL** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Equipo Topografía | Global | 1 | | |
| Papelería, computador | Global | 1 | | |
| Ensayos de Laboratorio | Global | 1 | | |
| Impresión de Planos | Global | 1 | | |
| Preparación de Informes | Global | 1 | | |
| Viáticos generales de personal | Global | 1 | | |
| **SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)** | | | | |
| **RESUMEN GENERAL** | | | | |
| | | | **COSTO TOTAL (1+2+3)** | |
| | | | **IVA (Sobre Costo básico 19%)** | |
| | | | **VALOR TOTAL OFERTA** | |

**La oferta debe venir acompañada del cálculo del FACTOR MULTIPLICADOR.**

Firma del proponente: _____
C.C. _____

**ITEMS Y CANTIDADES (SUGERIDAS) A EJECUTARSE ETAPA II:**

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| **1** | **PRELIMINARES** | | |
| 1.1 | LOCALIZACION Y RELANTEO | M2 | 1122,52 |
| 1.2 | EXCAVACION MANUAL | M3 | 561,26 |
| 1.3 | RELLENO EN BASE GRANULAR RECEBO | M3 | 336,756 |
| 1.4 | RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO | M3 | 224,504 |
| 1.5 | RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIAL SOBRANTE | M3 | 443,04 |
| 1.6 | CERRAMIENTO EN POLISOMBRA | ML | 114,38 |
| **2** | **CIMENTACIONES** | | |
| 2.1 | CONCRETO DE LIMPIEZA E=0,10M | M3 | 15,6 |
| 2.2 | ZAPATAS EN CONCRETO DE 3000 PSI | M3 | 78 |
| 2.3 | VIGAS DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 3000 PSI | M3 | 41,57 |

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| 2.4 | CONCRETO DE 4000 PSI PARA TANQUE DE RESERVA SUBTERRANEO | M3 | 15,45 |
| 2.5 | CONCRETO DE 3000 PSI PARA LOSA DE CONTRAPISO | M3 | 41,54 |
| 2.6 | ESCOTILLA, PASAMUROS Y VETILACION TANQUE DE RESERVA | GLB | 1 |
| 2.7 | ESCALERA DE GATO | ML | 6 |
| **3** | **ESTRUCTURA** | | |
| 3.1 | ACERO DE REFUERZO | KG | 64.897,71 |
| 3.2 | CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNAS Y MUROS DE CONTENCION | M3 | 102,375 |
| 3.3 | VIGA EN CONCRETO DE 3000 PSI ACABADO A LA VISTA | M3 | 117,27 |
| 3.4 | COLUMNETA 0,12 X 0,15 EN CONCRETO DE 3000 PSI | ML | 417,4 |
| 3.5 | VIGUETA EN CONCRETO DE 3000 PSI | ML | 771,34 |
| 3.6 | VIGA CANAL EN CONCRETO DE 3000 PSI ACABADO A LA VISTA | M3 | 4,72 |
| 3.7 | PLACA METALDECK E =0.10 | M2 | 955,8 |
| 3,8 | LOSA DE NIVELACION PARA PISOS E:7 cm | m3 | 66,91 |
| **4** | **ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA** | | |
| 4.1 | VIGAS METALICAS Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA | KG | 5.823,48 |
| 4.2 | PLATINAS PORTA CORREAS | UND | 72 |
| 4.3 | ESTRUCTURA PARA ESCALERAS | KG | 3.014,51 |
| 4.4 | SUINISTRO E INSTALACION DE CONECTORES TIPO STUD 3/4 | UND | 1.739,85 |
| 4.5 | SUMINISTRO E INSTALCION DE CUBIERTA THERMO ACUSTICA | M2 | 292,4 |
| 4.6 | SUMINISTRO E INSTALCION DE CUBIERTA ALVEOLADA (POLICARBONATO) | M2 | 37,44 |
| 4.7 | LIMAHOYA O LIMATESA METALICA | ML | 34,56 |
| 4.8 | FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA | ML | 126,7 |
| 4.9 | REMATE SUPERIOR CONTRA MURO | ML | 73,94 |
| **5** | **MAMPOSTERIA Y PAÑETES** | | |
| 5.1 | MURO EN LADRILLO FAROL | M2 | 2.594,00 |

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| 5.2 | PAÑETE 1:4 E=0,02 | M2 | 2.594,00 |
| 5.3 | PANETE IMPERMEABILIZADO PARA CULATAS 1:4 E=0,02 | M2 | 330,83 |
| 5.4 | ESTUCO Y PINTURA EN VINILO PARA INTERIORES TIPO 2 A DOS MANOS | M2 | 2.105,74 |
| 5.5 | PINTURA PARA FACHADA TIPO KORAZA O SIMILAR A DOS MANOS | M2 | 371,88 |
| 5.6 | PINTURA PARA CIELO RASO | M2 | 1.094,05 |
| 5.7 | PINTURA ACRILICA PARA CULATAS | M2 | 330,83 |
| **6** | **CIELO FALSO Y ENCHAPES** | | |
| 6.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PANEL YESO 12,7 MM | M2 | 1.029,00 |
| 6.2 | SUMINISTRO E INSTALCION DE CIELO RASO EN FIBRO-CEMENTO 6MM | M2 | 156,22 |
| 6.3 | PANETE (AFINADO) DE PISO E=2 CM | M2 | 1.074,08 |
| 6.4 | PANETE (AFINADO) DE PISOS PARA BANOS Y CUARTOS TECNICOS, IMPERMEABILIZADO | M2 | 274 |
| 6.5 | ACABADO EN LAMINA DE ALFAJOR | m2 | 30,91 |
| 6.6 | PIRAGUA REMATE DE ENCHAPE ESQUINERO | ML | 180 |
| 6.7 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN OFICINAS Y ZONAS COMUNES EN PORCELANATO 60X60 | M2 | 950,68 |
| 6.8 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN BANOS EN PORCELANATO 60X60 | M2 | 84,03 |
| 6.9 | SUMINISTRO E INSTALCION DE GUARDAESCOBAS EN PORCELANATO | ML | 722,27 |
| 6.10 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE PARED PARA BANOS | M2 | 722,27 |
| **7** | **CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO** | | |
| 7.1 | VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO NEGRO | M2 | 6,34 |
| 7.2 | VENTANA FIJA EN ALUMINION NEGRO CON VIDRIO 3+3 | M2 | 163,33 |
| 7.3 | VENTANA FIJA EN ALUMINIO NEGRO CON VIDRIO DE 6 MM | M2 | 116,8 |

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| 7.4 | PASAMANOS EN TUBO REDONDO 2" | ML | 111,56 |
| 7.5 | SUIMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA EN TUDO DE 2" | ML | 31,23 |
| 7.6 | PUERTA 2,10X0,90 EN ALUMINIO DE 3" | UND | 8 |
| 7.7 | PUERTA 2,1X0,70 EN ALUMINIO DE 3" | UND | 8 |
| 7.8 | PUERTA EN ALUMINIO 2,70 x 0,90 CON PANEL DE VIDRIO 4 MM | UND | 28 |
| 7.9 | PUERTA EN ALUMINIO DOBLE HOJA 3,10X4,50 CON PANEL DE VIDRIO 6 MM | UND | 1 |
| 7.10 | PUERTA EN ALUMINIO CORREDIZA 3,10X2 CON PANEL DE VIDRIO DE SEGURIDAD 3+3 | UND | 8 |
| 7.11 | PUERTA EN ALUMINIO 2,10 X 1 CON VENTANA EN VIDRO DE 4 MM | UND | 1 |
| 7.12 | PUERTA PLEGABLE 6 HOJAS | UND | 1 |
| 7.13 | PUERTAS DE BANO SOCODA | UND | 9 |
| **8** | **INSTALACIONES HIDROSANITARIAS** | | |
| 8.1 | SUMINISTRO E INST. RED HIDRAULICA PVC 1 1/2" RDE 13.5 INCLUYE ACCESORIOS | ML | 6,39 |
| 8.2 | SUMINISTRO E INST. RED HIDRAULICA PVC 1 " RDE 13.5 INCLUYE ACCESORIOS | ML | 47,67 |
| 8.3 | SUMINISTRO E INST. RED HIDRAULICA PVC 3/4" RDE 13.5 INCLUYE ACCESORIOS | ML | 10,45 |
| 8.4 | PUNTO HIDRAULICO DE 1/2" INCLUYE ACCESORIOS | UND | 30 |
| 8.5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SANITARIA 4" INLUYE ACCESORIOS | ML | 72,7 |
| 8.6 | PUNTO SANITARIO DE 4" INCLUYE ACCESORIOS | UND | 42 |
| 8.7 | CAJILLA DE INSPECCION DE 1X1X1.30 | UND | 2 |
| 8.8 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RED CONTRA INCENDIOS HG 2" | ML | 24,42 |
| 8.9 | GABINETE CONTRA INCENDIOS | UND | 4 |
| 8.10 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SIAMESAS | GLB | 1 |

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| 8.11 | SUMINISTO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO, INCLUYE BOMBA PRINCIPAL 3HP, JOKEY, TANQUE HIDROACUMULADOR TABLERO Y ACCESORIOS DE CONEXION. | UND | 1 |
| 8.12 | SUMINISTRO E INSTALCION DE RED DE AGUAS LLUVIAS 4" | ML | 74,16 |
| 8.13 | CAJILLA DE INSPECCION DE 70X70X1 | UND | 4 |
| **9** | **APARATOS SANITARIOS** | | |
| 9.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR / GRIFERIA | UND | 12 |
| 9.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS PARA COLGAR / GRIFERIA | UND | 3 |
| 9.3 | SANITARIO DE TANQUE TIPO INSTITUCIONAL / GRIFERIA | UND | 12 |
| 9.4 | ORINAL INSTIYTUCIONAL MEDIANO / GRIFERIA | UND | 3 |
| 9.5 | BARRA DE APOYO PARA DISCAPACITADOS - DOS BARRAS RECTA ACERO INOXIDABLE - | JGO | 3 |
| 9.6 | MESONES EN CONCRETO ENCHAPADO EN GRANITO PULIDO | ML | 11,76 |
| 9.7 | ESPEJO 4mm | M2 | 14,11 |
| 9.8 | POCETA -ASEO | UND | 3 |
| 9.9 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BEBEDERO | UND | 3 |
| **10** | **INSTALACIONES ELECTRICAS** | | |
| **10.1** | **INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS** | | |
| 10.1.1 | ACOMETIDA SUBTERRANEA BAJA TENSION COBRE THHN/THWN 90°C NO 4N°1/0 +6 AWG - TUBO CONDUIT PVC 2x2" PAGADO POR ML | ML | 75 |
| 10.1.2 | TABLERO GENERAL DE PROTECCION INCLUYE TRANSFERENCIA | UND | 1 |
| 10.1.3 | ACOMETIDA A TGR - (3#6F+1#6N+1#10T)AWG COBRE THHN - TUBO EMT 1" | ML | 10 |
| 10.1.4 | TABLERO GENERAL REGULADO | UND | 1 |
| 10.1.5 | ACOMETIDA A UPS - (3#6F+1#6N+1#10T)AWG COBRE THHN - TUBO EMT 1" | ML | 10 |
| 10.1.6 | UPS 15KVA TRIFASICA ON LINE 3x120/208V | UND | 1 |

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| 10.1.7 | ACOMETIDA A BOMBA - (3#6F+1#10T)AWG COBRE THHN - TUBO EMT 1" | ML | 50 |
| 10.1.8 | ACOMETIDA A TABLERO ASCENSOR (1#8F+1#8N+1#10T)AWG COBRE 80°C 8 AWG THHN - TUBO EMT 3/4" | ML | 15 |
| 10.1.9 | ACOMETIDA ASCENSOR (3#6F+1#10T)AWG COBRE THHN - TUBO EMT 1" | ML | 15 |
| 10.1.10 | TABLERO MONOFASICO 6 CIRCUITOS -TDASC | UND | 1 |
| 10.1.11 | ACOMETIDA A PLANTA ELECTRICA COBRE THHN/THWN 90°C NO 4N°1/0 +6 AWG - TUBO CONDUIT PVC 2x2" | ML | 10 |
| 10.1.12 | PLANTA ELECTRICA CABINADA 60KVA | UND | 1 |
| 10.1.13 | SISTEMA DE PUESTA A TIERRA | UND | 1 |
| 10.1.14 | SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS | UND | 1 |
| **10.2** | **INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERNAS** | | |
| 10.2.1 | ACOMETIDA A TABLERO MONOFASICO TD1 (1#8F+1#8N+1#10T)AWG COBRE 80°C 8 AWG THHN - TUBO EMT 3/4" | ML | 10 |
| 10.2.2 | TABLERO MONOFASICO 6 CIRCUITOS - TD1 | UND | 1 |
| 10.2.3 | ACOMETIDA TABLERO DE DISTRIBUCION - TD2 /TD3 /TD4 (3#8F+1#8N+1#10T) AWG COBRE THHN - TUBO ELECTRICO METALICO EMT 1" | ML | 51 |
| 10.2.4 | TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR - TD2/TD3/TD4 | UND | 3 |
| 10.2.5 | ACOMETIDA A TABLEROS REGULADOS TR1/TR2/TR3/TR4 (1#8F+1#8N+1#10T)AWG COBRE 80°C 8 AWG THHN - TUBO EMT 3/4" | ML | 61 |
| 10.2.6 | TABLERO REGULADO MONOFASICO 6 CIRCUITOS - TR1/TR2/TR3/TR4 | UND | 4 |
| 10.2.7 | APLIQUE BRIO RD PARED DE SOBREPONER BASE 1XE-27 ACRILICO IP65 | UND | 3 |
| 10.2.8 | BALA LED DE 9W X3'' | UND | 90 |
| 10.2.9 | LUMINARIA HERMETICA POLICARBONATO 2X18W LED T8 DL 120V 6500K | UND | 12 |

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| 10.2.10 | PANEL LED DE 60CM X 60CM 37W | UND | 76 |
| 10.2.11 | LUMINARIA DE EMERGENCIA USO INTERIOR 5W, 90LM, IP20, AUTONOMIA 90MIN | UND | 27 |
| 10.2.12 | AVISO DE SALIDA DE EMERGENCIA 110V | UND | 3 |
| 10.2.13 | SALIDA DE ILUMINACION EN TUBO ELECTRICO METALICO EMT 3/4" | UND | 211 |
| 10.2.14 | SALIDA Y APLIQUE INTERRUPTOR SENCILLO - TUBO CONDUIT PVC SCH40 1/2" | UND | 19 |
| 10.2.15 | SALIDA Y APLIQUE INTERRUPTOR DOBLE - TUBO CONDUIT PVC SCH40 1/2" | UND | 19 |
| 10.2.16 | SALIDA Y APLIQUE INTERRUPTOR CONMUTABLE - TUBO CONDUIT PVC SCH40 1/2" | UND | 2 |
| 10.2.17 | SALIDA Y APLIQUE SENSOR DE MOVIMIENTO - TUBO CONDUIT PVC SCH40 1/2" | UND | 6 |
| 10.2.18 | SALIDA Y APLIQUE SENSOR DE PRESENCIA - TUBO CONDUIT PVC SCH40 1/2" | UND | 9 |
| 10.2.19 | SALIDA Y APLIQUE TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL CON POLO A TIERRA - TUBO CONDUIT PVC SCH40 1/2" | UND | 144 |
| 10.2.20 | SALIDA Y APLIQUE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA TIPO GFCI - TUBO CONDUIT PVC SCH40 1/2" | UND | 9 |
| 10.2.21 | SALIDA Y APLIQUE TOMACORRIENTE REGULADO DOBLE CON POLO A TIERRA TUBO CONDUIT PVC 1/2" | UND | 86 |
| **11** | **VOZ Y DATOS** | | |
| 11.1 | RACK/GABINETE DE PISO 9 UNIDADES DE RACK | UND | 1 |
| 11.2 | SALIDA PARA DATOS DOBLE CAT 6A | UND | 38 |
| 11.3 | SALIDA PARA DATOS SENCILLA CAT 6A | UND | 30 |
| 11.4 | CABLEADO PARA SALIDA DE VOZ Y DATOS CABLE UTP CAT 6A | ML | 800 |
| 11.5 | BANDEJA PORTACABLE EN REJILLA 54X100 MM | ML | 150 |
| 11.6 | TUBERIA PARA SALIDA DE VOZ Y DATOS - TUBO CONDUIT PVC 3/4" | ML | 340 |
| **12** | **OBRAS COMPLEMENTARIAS** | | |
| 12,1 | ASCENSOR | UND | 1 |

Firma del proponente: _____
C.C. _____

## ANEXO Nº 8 - TECNICO

## COMPONENTES DEL AUI (ETAPA II)

| DESCRIPCION | | UN |
|---|---|---|
| TOTAL, COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO | | |
| | | |
| 1.1 | Staff de obra más prestaciones sociales | |
| 1.2 | Cuadrilla de administración más prestaciones sociales | |
| 1.3 | Personal de vigilancia más prestaciones sociales | |
| 1.4 | Dotación campamento/ mobiliario/ patios/ vallas/ cerramiento | |
| 1.5 | Aplicación de la gestión socio ambiental básica del plan de gestión integral de la obra | |
| 1.6 | Sistema de seguridad industrial/dotaciones | |
| 1.7 | Elaboración, implementación y desarrollo del Plan de Calidad | |
| 1.8 | Servicios públicos provisionales durante la obra | |
| 1.9 | Ensayos de control de calidad | |
| 1.10 | Papelería/empastes/copias planos/fotocopias | |
| 1.11 | Mantenimiento equipos/herramientas | |
| 1.12 | Registro y elaboración de planos records | |
| 1.14 | Transportes | Glb |
| 1.15 | Costos administrativos oficina principal | Glb |
| 1.16 | Publicaciones | Glb |
| 1.17 | Pólizas | Glb |
| 1.18 | Impuestos indirectos | Glb |
| | | |
| TOTAL ADMINISTRACION | | |

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| **2.1** | Mayores consumos y daños de materiales | Glb |
| **2.2** | Mayor costos de materiales | Glb |
| **2.3** | Sobrecostos del personal | Glb |
| **TOTAL IMPREVISTOS** | | |
| | | |
| **3.1** | Utilidad esperada | Glb |
| **TOTAL UTILIDAD** | | |
| **ADMINISTRACION** | | |
| | | |
| **IMPREVISTOS** | | |
| | | |
| **UTILIDAD** | | |
| | | |
| **TOTAL A.I.U.** | | |

Condiciones de diligenciamiento:
El proponente debe discriminar los gastos de legalización e impuestos locales y Nacionales
Los siguientes ítems son de obligatoria consideración en el análisis del AIU, con los valores que corresponden legal y reglamentariamente.
Estos ítems son:
1.- Estaff de administración + prestaciones sociales
2.- Cuadrilla de obra + prestaciones sociales
3.- Sistema de seguridad industrial-Dotación
4.- Ensayos de control de calidad
5.- Gastos de legalización del contrato e impuestos
6.- Garantías Contractuales

Bancolombia

NIT 890.903.938-8

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar **acompañándolo en el desarrollo de sus metas.**

**Señor(es)**
**A QUIEN INTERESE**

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el cliente a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

**Oficina Dueña : 111 COROZAL**
**Número Cuenta : 111-205322-11**
**Tipo de Cuenta : CUENTA AHORROS**
**Clase Cuenta : O OFICIAL**
**Nombre Corto : MUNICIPIO DE OVEJAS – CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**
**N.I.T : 800100729**
**Estado Cuenta : A ACTIVA**

El manejo de este(os) producto(s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
Para confirmación de la información estamos ubicados en la CARRERA 25 No 28-37 Oficina Bancolombia COROZAL Tel 2857771 EXT 154.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Corozal - Of. 111 Corozal
Asesor de servicios Nº 155
Cedula Nº 1103092436

**HUMBERTO HERNANDEZ MARTINEZ**
EJECUTIVO COMERCIAL - PAM
OFICINA 111 COROZAL
TEL: 2857771 EXT 154

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888 y en el resto del país al 01 800 09 12345

Bancolombia
*le estamos poniendo el alma*

PÓLIZA N°
3003088

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

## 2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

| SOLICITUD DÍA | SOLICITUD MES | SOLICITUD AÑO | CERTIFICADO DE | N° CERTIFICADO | CIA. PÓLIZA LÍDER N° | CERTIFICADO LÍDER N° | A.P. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | 6 | 2021 | EXPEDICIÓN | 0 | | | NO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | 800751-MUNICIPIO DE OVEJAS SUCRE | NIT | 800.100.729-1 |
| DIRECCIÓN | KR 16 21 105, OVEJAS, SUCRE | TELÉFONO | 2869086 |
| ASEGURADO | 20000905-LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON | NIT | 830.114.475-6 |
| DIRECCIÓN | KR 8 CL 12 B 31, BOGOTA, CUNDINAMARCA | TELÉFONO | |

| EMITIDO EN | CENTRO OPER | SUC. | EXPEDICIÓN DÍA | EXPEDICIÓN MES | EXPEDICIÓN AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | DESDE MES | DESDE AÑO | DESDE A LAS | VIGENCIA HASTA DÍA | HASTA MES | HASTA AÑO | HASTA A LAS | NÚMERO DE DÍAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SINCELEJO | 2101 | 21 | 23 | 6 | 2021 | 19 | 5 | 2021 | 00:00 | 30 | 4 | 2023 | 00:00 | 711 |

| MONEDA | TIPO CAMBIO | CARGAR A: | FORMA DE PAGO | VALOR ASEGURADO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Pesos | 1,00 | MUNICIPIO DE OVEJAS SUCRE | 4. 30 DIAS | $873.607.858,00 |

BENEFICIARIOS:
LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECO NIT: 830.114.475-6

| No. | Amparo | Valor Asegurado | AcumVA | Vig. Desde | Vig. Hasta | Prima |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 873.607.858,00 | SI | 19/05/2021 | 30/04/2023 | 8.508.701,19 |

CUP-003-15
CLAUSULADO: CUP-003-15 PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA MUNICIPIO DE OVEJAS EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 903 DE 2021 , CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para para promover los ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE OVEJAS - DEPARTAMENTO DE SUCRE".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

| | |
|---|---|
| PRIMA | $****8.508.701,19 |
| GASTOS | $**********0,00 |
| IVA | $****1.616.653,23 |
| TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS | $***10.125.354,42 |

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

23/06/2021 17:59:39

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

| DISTRIBUCIÓN CÓDIGO | COMPAÑÍA | % | PRIMA |
|---|---|---|---|
| | | | |

| INTERMEDIARIOS CLAVE | CLASE | NOMBRE | % | COMISIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 361 | 1 | DURAN SEGUROS LTDA | | |

PÓLIZA N°
3003088

**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

**2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

| SOLICITUD DÍA | SOLICITUD MES | SOLICITUD AÑO | CERTIFICADO DE | N° CERTIFICADO | CIA. PÓLIZA LÍDER N° | CERTIFICADO LÍDER N° | A.P. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | 6 | 2021 | EXPEDICIÓN | 0 | | | NO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOMADOR** | 800751-MUNICIPIO DE OVEJAS SUCRE | **NIT** | 800.100.729-1 |
| **DIRECCIÓN** | KR 16 21 105, OVEJAS, SUCRE | **TELÉFONO** | 2869086 |
| **ASEGURADO** | 20000905-LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON | **NIT** | 830.114.475-6 |
| **DIRECCIÓN** | KR 8 CL 12 B 31, BOGOTA, CUNDINAMARCA | **TELÉFONO** | |

| EMITIDO EN | CENTRO OPER | SUC. | EXPEDICIÓN DÍA | EXPEDICIÓN MES | EXPEDICIÓN AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | DESDE MES | DESDE AÑO | DESDE A LAS | VIGENCIA HASTA DÍA | HASTA MES | HASTA AÑO | HASTA A LAS | NÚMERO DE DÍAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SINCELEJO | 2101 | 21 | 23 | 6 | 2021 | 19 | 5 | 2021 | 00:00 | 30 | 4 | 2023 | 00:00 | 711 |

| MONEDA | TIPO CAMBIO | FORMA DE PAGO | VALOR ASEGURADO TOTAL |
|---|---|---|---|
| Pesos | 1,00 | 4. 30 DIAS | $873.607.858,00 |

**CARGAR A:** MUNICIPIO DE OVEJAS SUCRE

BENEFICIARIOS:
LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECO NIT: 830.114.475-6

| No. | Amparo | Valor Asegurado | AcumVA | Vig. Desde | Vig. Hasta | Prima |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 873.607.858,00 | SI | 19/05/2021 | 30/04/2023 | 8.508.701,19 |

CUP-003-15
CLAUSULADO: CUP-003-15 PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA MUNICIPIO DE OVEJAS EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 903 DE 2021 , CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para para promover los ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE OVEJAS - DEPARTAMENTO DE SUCRE".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

| | |
|---|---|
| **PRIMA** | $****8.508.701,19 |
| **GASTOS** | $**********0,00 |
| **IVA** | $****1.616.653,23 |
| TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS | $***10.125.354,42 |

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

23/06/2021 17:59:39

**FIRMA Y SELLO AUTORIZADO**

EL TOMADOR

**DISTRIBUCIÓN**

| CÓDIGO | COMPAÑÍA | % | PRIMA |
|---|---|---|---|
| | | | |

**INTERMEDIARIOS**

| CLAVE | CLASE | NOMBRE | % | COMISIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 361 | 1 | DURAN SEGUROS LTDA | 30,00% | 2.552.610,36 |

# IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

**POLIZA No.** 3003088 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

**LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554**

| Ramo | Sucursal |
|---|---|
| CUMPLIMIENTO | SINCELEJO |

| Valor Prima | Valor IVA | Tomador |
|---|---|---|
| $8.508.701,19 | $1.616.653,23 | 1101261-MUNICIPIO DE OVEJAS SUCRE |

| F. Pago | Gastos | Valor Prima | Valor IVA | F. Pago | Gastos | Valor Prima | Valor IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23/07/2021 | $**********0,00 | $****8.508.701,19 | $****1.616.653,23 | | | | |

**APRECIADO CLIENTE**

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

**CONVENIO DE PAGO:**
**4. 30 DIAS**

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MUNICIPIO DE OVEJAS SUCRE

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $10125354,00

| Cta. No. | Fecha | Gastos | Valor Prima | Valor Iva. | Cta. No. | Fecha | Gastos | Valor Prima | Valor Iva. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 23/07/2021 | $**********0,00 | $****8.508.701,19 | $****1.616.653,23 | | | | | |

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

| POLIZA | RAMO | CERTIFICADO | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|
| 3003088 | CUMPLIMIENTO | 0 | $873.607.858,00 |

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de SINCELEJO a los 23 días del mes de junio de 2021

**AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO**

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

**APRECIADO CLIENTE**

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

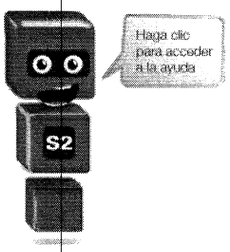
Colombia Compra Eficiente

Inicio | Registro | Buscar Proceso de

Login → **Buscar Proceso de Con**

**ÚLTIMAS MODIFICACIONES**

No se han encontrado




Docum

B

Nom

ESTU

3.1. M

6. CD

5. ME

4.CDI

2.AN

VF F

Informa

Visita a

Buscar res

Todos los

)

Borrar búsc

**País**

## DETALLE DE LA GARANTÍA

*Aprobado por Alejandra Burgos 08-07-2021 15:41*

| | |
|---|---|
| **Id de la garantía** | CO1.WRT.7141824 |
| **Referencia de la garantía** | 3003088 |
| **Estado** | Aprobada |
| **Justificación** | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato |
| **Tipo de garantía** | (•) Contrato de seguro<br>( ) Patrimonio autónomo<br>( ) Garantía bancaria |
| **Entidad aseguradora** | LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS |
| **Póliza** | 3003088 |
| **Tomador** | MUNICIPIO DE OVEJAS - SUCRE |
| **Beneficiario** | LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON |
| **Número del certificado** | |

| Justificación | Valor del amparo | Válido hasta |
|---|---|---|
| Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | 873.607.858 COP | 30/04/2023 12:00:00 PM ((UTC |

| Descripción | Nombre del documento | |
|---|---|---|
| Poliza Previsora.pdf | Poliza Previsora.pdf | Descargar |

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte